

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

ORDENANZA N° 1866

TITULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES

ART. 1) A los fines del Art. 150 de la O.G.I., divídase al municipio en Ocho (8) Zonas, siendo la discriminación de las mismas la siguiente:

ZONA UNO: Que comprende la calle BELGRANO desde AVENIDA CARRANZA hasta AVENIDA LIBERTAD; AVENIDA LIBERTAD desde BELGRANO hasta AVENIDA CARRANZA (de la margen Norte) y AVENIDA CARRANZA desde AVENIDA LIBERTAD hasta Puente Alberdi (de la margen Este).

ZONA DOS: Comprende los siguientes barrios: CTALAMUCHITA, GOLF, PORTAL DE LA COSTA, PINAR DE LAS TEJAS, PRADO ESPAÑOL, COSTA DE ORO y su ampliación Loteo B.SCALZOTTO DE FLUCCIA, LOTEOS ALSI SRL., LOTEOS VARTALITIS, VILLA OESTE, LOTEOS MIRAFLORES, JARDIN DEL GOLF.

ZONA TRES: Centro Empleados de Comercio.

ZONA CUATRO: BARRIO LA FLORESTA Y RESIDENCIAL AMERICA.

ZONA CINCO: BARRIO MALVINAS ARGENTINAS Y BARRIO SAN ANTONIO.

ZONA SEIS: BARRIO LA FLORESTA (Zona Oeste): calle MISIONES desde su comienzo hasta su final; calle CORRIENTES desde su comienzo hasta su final; calle FORMOSA desde su comienzo hasta su final; calle SAN LUIS desde su comienzo hasta su final; calles PUBLICAS desde su comienzo hasta su final que comprenden BARRIO I.P.V. 40 VIVIENDAS, BARRIO SARMIENTO que comprende las siguientes calles: DEAN FUNES desde AV. CARRANZA hasta SAN LUIS; calle ALBERDI desde DEAN FUNES hasta su final; calle BARTOLOME MITRE desde AV. CARRANZA hasta BARTOLOME MITRE; calle TUCUMAN desde AV. CARRANZA hasta SAN LUIS; calle NICOLAS

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

AVELLANEDA desde GENERAL ROCA hasta su final; calle GENERAL ROCA desde TUCUMAN hasta su final; calle 25 DE MAYO desde AV. CARRANZA hasta su final; calle Soldado Reyna que comprende predio PARQUE INDUSTRIAL desde calle 25 de MAYO hasta RUTA PROVINCIAL N° 2 y calle Soldado Ferreyra desde CARRANZA hasta su final; **BARRIO LOS OLMOS** que comprende las siguientes calles: DALMACIO VELEZ SARFIELD desde Bv. ARGENTINO hasta ROQUE SAENZ PEÑA; calle AMBROSIO OLMOS desde RAMON J. CARCANO hasta SAENZ PEÑA; calle PIEDRAS desde Bv. ARGENTINO hasta SAENZ PEÑA; calle MALVINAS ARGENTINAS desde Bv. ARGENTINO hasta SAENZ PEÑA; calle CATAMARCA desde Bv. ARGENTINO hasta SAENZ PEÑA; calle SANTIAGO del ESTERO desde Bv. ARGENTINO hasta SAENZ PEÑA; calle SAENZ PEÑA desde VELEZ SARFIELD hasta SANTIAGO del ESTERO; calle RAMON J. CARCANO desde DALMACIO VELEZ SARFIELD hasta SANTIAGO del ESTERO: BV. ARGENTINO desde SANTIAGO DEL ESTERO hasta calle BARTOLOME MITRE. **BARRIO EL VALLECITO** que comprende las siguientes calles: RIO NEGRO desde TIERRA DEL FUEGO hasta CHUBUT, calle CHUBUT desde Ruta Provincial Nro. 2 hasta calle ALMIRANTE BROWN, calle NEUQUEN desde RIO NEGRO hasta su final, calle TIERRA DEL FUEGO desde ALMIRANTE BROWN hasta calle COLON excepto la acera este del BARRIO PINAR DE LAS TEJAS y del BARRIO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO, RUTA PROVINCIAL N° 2 desde CHUBUT hasta TIERRA DEL FUEGO. **BARRIO FLORIDA Y BARRIO LAS QUINTAS**

ZONA SIETE: BARRIO MEDALLA MILAGROSA que comprende las siguientes calles BOLIVAR desde su comienzo hasta su final, calle ALMIRANTE BROWN desde COMERCIO hasta su final, calle HERNANDEZ desde ALMIRANTE BROWN hasta su final, calle GENERAL URQUIZA desde ALMIRANTE BROWN hasta su final, calle JOSE INGENIEROS desde BOLIVAR hasta su final.

ZONA OCHO: BARRIO LA RESERVA.

ZONA R: COUNTRY LOS ALGARROBOS.

Por toda propiedad de una superficie de 10.000 metros cuadrados o mas que se encuentre catastrada como zona rural y que se encuentre dentro del ejido municipal y no este incluida en ninguna de las zonas anteriores:

POR HECTAREA POR AÑO..... \$ 98.00

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Facultase al D.E.M. a bonificar parcialmente las tasas por servicios a la propiedad a los inmuebles ubicados en la zona comercial e industrial (Zona AV.CARRANZA), en aquellos casos donde el contribuyente tenga las demás tasa e impuestos abonados en tiempo y forma.

Art. 2) Las Tasas de Servicios Generales se determinarán por año y por metro lineal de frente o fracción, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 151 de la O.G.I. vigente según el siguiente detalle:

ZONA UNO.....	\$ 56.25
DOS.....	\$ 67.50
ZONA TRES.....	\$ 54,00
ZONA CUATRO.....	\$ 38,88
ZONA CINCO.....	\$ 32,40
ZONA SEIS.....	\$ 23,75
ZONA SIETE.....	\$ 21,60
ZONA OCHO.....	\$ 69,12
ZONA R.....	\$ 103,68

Facultase al DEM ha fijar y/o establecer las contribuciones por los servicios de Tasa Servicio a la Propiedad de fracciones de tierra y/o loteos futuros que se registrá por lo dispuesto en la presente ordenanza y en la O.G.I. debiéndose abonar lo que por reglamentación se disponga.

Art.3) En los casos de inmuebles que correspondan a más de una unidad habitacional, industrial y comercial (art. 152 de la O.G.I.), ya sean estas del mismo o distinto propietario, en una misma o distinta planta con frente a la calle o en el interior de la manzana (art. 153 de la O.G.I.), se abonará por cada una tomando como base para las que den frente a la calle su metraje sobre la vía pública y los internos tributarán un monto fijo equivalente a seis (6) metros.-

Art.4) Los terrenos formando esquina que cuenten con edificación gozarán de un descuento del 50% (cincuenta por ciento) del importe que le corresponda tributar (art. 154 de la O.G.I.). En ningún caso el importe a pagar podrá ser inferior al correspondiente a 12 (doce) metros, con excepción de aquellos que

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

en el total tengan frentes que no superen dicha medida, en cuyo caso el pago será conforme al metraje que posean. Los lotes en triángulo deberán registrarse por lo dispuesto en la Ordenanza Nro 460/00.

Art.5) Las propiedades carentes de edificación (baldíos), pagarán un recargo del 150% conforme a los establecido Art. 158 de la O.G.I

Podrá eximirse del pago del adicional por baldío previsto en el presente artículo al propietario de un **UNICO INMUEBLE**, carente de edificación cuya superficie no exceda de 1.200 m2, en cuyo caso se considerará como edificado.-

Para gozar de este beneficio el propietario deberá presentar la solicitud correspondiente, con carácter de declaración jurada. En caso de falsedad, se hará pasible de las sanciones previstas en la Ordenanza general Impositiva.-

Los lotes que forman esquina carentes de edificación (baldíos) hasta una superficie de 1.100 mts2 se consideraran como edificados.-

Art.6) Las contribuciones que se presten a la propiedad inmueble se abonarán:

1. De contado, sobre los valores que se determine se aplicará una bonificación de acuerdo a la siguiente escala de descuentos:
 - a. Hasta el 28 de Febrero de 2012 10 %
2. En 12 (doce) cuotas, cada una será igual a la doceavas partes de la Tasa Anual, con los siguientes vencimientos:

1ra. CUOTA.....	16 de Enero de 2012
2da. CUOTA.....	16 de Febrero de 2012
3ra. CUOTA.....	15 de Marzo de 2012
4ta. CUOTA.....	16 de Abril de 2012
5ta. CUOTA.....	15 de Mayo de 2012
6ta. CUOTA.....	15 de Junio de 2012
7ma. CUOTA.....	16 de Julio de 2012
8va. CUOTA.....	15 de Agosto de 2012
9na. CUOTA.....	15 de Septiembre de 2012
10ma. CUOTA.....	16 de Octubre de 2012
11ra. CUOTA.....	15 de Noviembre de 2012
12da. CUOTA.....	15 de Diciembre de 2012

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

De no haberse abonado las obligaciones correspondientes en los términos fijados en esta Ordenanza, se cobrarán los recargos establecidos en la Ordenanza General Impositiva.-

Los contribuyentes que se encuentren sin deuda en los pagos de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2011 al día 31/01/12 se los bonificará con un descuento del 20% (veinte por ciento).-

Los contribuyentes que tengan planes de pago formulado podrán gozar de un descuento del 10 % (diez por ciento) sobre la tasa prevista para el año 2012, debiendo para ello reunir los siguientes requisitos:

1. No adeudar cuotas con vencimiento al 31 de Diciembre de 2011 ;
2. No registrar deuda alguna por periodos no incluidos en dichos planes hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Los contribuyentes que al 31 de Enero de 2012, no hayan abonado las cuotas ya vencidas, perderán los descuentos establecidos en los dos párrafos anteriores.

Art.7) Cuando por razones de bienestar o interés público se proceda a hacer limpieza de baldíos por parte de

La Municipalidad, su titular abonará en concepto de multa:

1. Superficie hasta 500mts. Cuadrados \$4.00/mt. cuadrado
2. Superficie mayor a 500mts. Cuadrados \$5,00/mt. Cuadrado

Art. 8) Los propietarios Jubilados y/o Pensionados que tengan propiedad única gozarán de un descuento del 100% de la presente Tasa.-

Podrán acogerse a este régimen, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente el porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincial.

El trámite de eximición del presente artículo deberá ser realizado por el titular del inmueble antes del 30 de junio del año 2012.

Además podrán acogerse a este régimen los jubilados y/o pensionados que no estando eximidos por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cumplan con los siguientes requisitos:

Que su haber jubilatorio para el mes de febrero de 2012, en todo concepto, no exceda a la suma de tres haberes mínimos del sistema integrado de jubilaciones y pensiones del estado nacional.

Que sean titulares de inmueble único, debiendo presentar escritura pública o cualquier otro tipo de documentación que acredite fehacientemente la titularidad del inmueble.

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Para gozar del 100% de descuento para todo el año 2012, deberán presentar ante el municipio las solicitudes de excepción hasta el día 30 de junio de 2012. Para toda solicitud presentada con posterioridad a la fecha indicada, la excepción de corresponder, tendrá vigencia a partir del año siguiente.-

TITULO II

CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

Art.9) Ningún contribuyente podrá iniciar sus actividades comerciales, industriales y/o de servicios, ni habilitar locales para la atención al público, sin haber efectuado previamente el trámite de empadronamiento conforme a las disposiciones vigentes en la O.G.I, y en los Decretos reglamentarios correspondientes.-

Queda facultado el D.E.M para reglamentar por Decreto los sistemas administrativos destinados al empadronamiento de contribuyentes, habilitación de locales y ceses de actividades. El plazo máximo de habilitación provisoria no podrá exceder el término de 90 días.

Art.10) De acuerdo a lo establecido en el Art. 167 de la O.G.I., fijase las siguientes alícuotas por el ejercicio 2012, a aplicarse sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Cuando los contribuyentes ejerzan dos o más actividades tributarán de la siguiente manera:

1. Cuando los ingresos brutos del contribuyente provengan de actividades gravadas con la misma alícuota, el monto a tributar surgirá de la sumatoria de los ingresos brutos por la alícuota correspondiente.
2. Cuando los ingresos brutos del contribuyente provengan de actividades gravadas con diferentes alícuotas, para determinar el monto a tributar se deberá discriminar los ingresos de cada rubro y afectarlo por la alícuota respectiva. La sumatoria de los montos parciales resultantes por actividad constituirá el monto total a tributar.

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

10000 ACTIVIDADES PRIMARIAS

11000 EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

11100 EXTRACCION DE MINERALES

- 11101-EXTRACCION DE PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y PIEDRA CALIZA.....5,00% por mil
 11102-EXTRACCION DE MINERALES PARA ABONOS.....5,00%. Por mil
 11103-EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS EN GENERAL.....5,00%. Por mil
 11104-EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS /NC/.....5,00%.por mil

12000 AGRICULTURA

12100 PRODUCCION AGROPECUARIA

- 12101-CRIADERO DE AVES.....5,00%. por mil
 12102-CRIA Y EXPLOTACION DE ANIMALES /NC/.....5,00%. por mil

13000 SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y AFINES

13100 SILVICULTURA

- 13101-EXPLOTACION DE BOSQUES.....5,00%. por mil
 13102-FORESTACION (PLANTACION, REPOBLACION
 Y CONSERVACION).....5,00%. por mil

13200 EXTRACCION DE MADERA

- 13201-CORTE, DESBASTE DE TRONCOS Y MADERA EN BRUTO.....5,00%. por mil

13300 OTRAS ACTIVIDADES AFINES

- 13301-VIVEROS.....5,00%. por mil

14000 ACTIVIDADES VARIAS

14100 OTRAS ACTIVIDADES

- 14101-OTRAS ACTIVIDADES PRIMARIAS /NC/.....5,00%. por mil

20000 INDUSTRIAS

21000 FAB.DE PROD.ALIMENTARIOS, BEBIDAS Y TABACOS

21100 FAB.DE PROD.ALIMENTARIOS (EXCEPTO BEBIDAS)

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

- 21101-MATANZA DE GANADO,PREPARACION Y CONSERVACION DE CARNES..... 5,00%. por mil
- 21102-FAB.DE PROD.LACTEOS.....4,00%. por mil
- 21103-ENVASADO Y CONSERVACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES.....5,00%. por mil
- 21105-FAB.DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES.....5,00%. por mil
- 21106-PROD.DE MOLINERIA.....5,00%. por mil
- 21107-FAB.DE PROD.DE PANADERIA Y ELABORACION DE PASTAS..5,00%. por mil
- 21108-FAB.DE CACAO, CHOCOLATE Y ART.DE CONFITERIA.....5,00%. por mil
- 21109-ELABORACION DE PROD.ALIMENTARIOS DIVERSOS.....5,00%. por mil
- 21110-FABRICA DE PAPAS,PALITOS FRITOS,MANI TOSTADO.....5,00%. por mil
- 21111-FABRICA DE EMBUTIDOS Y CHACINADOS.FRIGORIFICOS....5,00%. por mil
- 21112-PELADERO DE AVES.....5,00%. por mil
- 21113-FABRICA DE DULCES Y MERMELADAS.....5,00%. por mil
- 21114-FABRICA DE PRE-PIZZA,SANDWICHES Y AFINES.....5,00%. por mil
- 21115-FABRICA DE HIELO.....5,00%. por mil
- 21116-FABRICA DE GALLETITAS.....5,00%. por mil
- 21200-INDUSTRIA DE BEBIDAS**
- 21201-DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS....5,00% por mil.
- 21202-FAB.DE VINOS, SIDRAS Y OTRAS BEBIDAS.....5,00%. por mil por mil
- 21203-FAB.DE MALTA, CERVEZA Y BEBIDAS MALTEADAS.....5,00%. por mil
- 21204-EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y MINERALES.....5,00%. por mil
- 21205-FAB.DE SODA.....5,00%. por mil
- 21206-ELAB.DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, GASEOSAS Y SIMILARES.....5,00%. por mil
- 21300 INDUSTRIA DEL TABACO**
- 21301-FAB.DE CIGARRILLOS.....5,00%. por mil
- 21302-FAB.DE PROD.DEL TABACO /NC/.....5,00%. por mil
- 22000 FAB.DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E IND.DEL CUERO**
- 22100 FAB.DE TEXTILES**
- 22101-FAB.ART.DE MAT.TEXTILES(EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.4,00%. por mil
- 22102-FAB.DE TEXTILES /NC/.....5,00%. por mil
- 22200 FAB.DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO CALZADO)**
- 22201-FAB.DE PRENDAS DE VESTIR.....5,00%. por mil
- 22202-FABRICA DE ROPA INTERIOR.....5,00%. por mil
- 22300-IND.DEL CUERO Y PIELS (EXCEPTO CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR)**

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

22301-FAB.DE PROD.DE CUEROS Y SUCEDANEOS DE CUERO.....5,00%. por mil

22400 FAB.DE CALZADO (EXCEPTO DE CAUCHO O PLASTICO)

22401-FAB.DE CALZADO DE CUERO.....5,00%. por mil

22402-FAB.DE CALZADO DE TELA Y DE OTROS MATERIALES.....5,00%. por mil

23000 IND.DE LA MADERA Y PROD.DE MADERA INCLUIDOS MUEBLES

23100 IND. Y PROD.DE MADERA Y CORCHO (EXCEPTO MUEBLES)

23101-ASERRADEROS Y TALLERES PARA TRABAJAR LA MADERA....5,00%. por mil

23102-FAB.DE ENVASES DE MADERA.....5,00%. por mil

23103-FAB.DE PROD.DE MADERA Y DE CORCHO /NC/.....5,00%. por mil

23104-FABRICA DE ATAQUES.....5,00%. por mil

23200-FAB.DE MUEBLES Y ACCESORIOS (EXCEPTO METALICOS/PLASTICOS)

23201-FAB.DE MUEBLES Y ACCESORIOS.....5,00%. por mil

24000 FAB.DE PAPEL Y PROD.DE PAPEL, IMPRENTAS, EDITORIALES Y AFINES

24100 FAB.DE PAPEL Y PROD.DE PAPEL

24101-FAB.DE PAPEL Y CARTON.....5,00%. por mil

24102-FAB.DE ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y DE CARTON.....5,00%. por mil

24200 IMPRENTAS, EDITORIALES E IND.CONEXAS

24201-IMPRESION(EXCEPTO DIARIOS Y REVISTAS)

Y ENCUADERNACION.5,00%. por mil

24202-IMPRESIONES SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRENTA.....5,00%. por mil

LA IMPRENTA.....5,00%. por mil

24203-IMPRESION DE DIARIOS Y REVISTAS.....5,00% por mil

24204-EDICION DE LIBROS Y PUBLICACIONES.....5,00% por mil

24205-EDITORIALES CON TALLERES PROPIOS.....5,00%. por mil

24206-OTRAS ACTIVIDADES AFINES /NC/.....5,00%. por mil

25000 FAB.DE PROD.DE CAUCHO

25100 INDUSTRIA DE CUBIERTAS Y CAMARAS

25101-FAB. DE CAMARAS Y CUBIERTAS.....5,00%. por mil

25102-RECAUCHUTADO Y VULCANIZACION DE CUBIERTAS.....4,00%. por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

25200 FAB.DE PROD.DE CAUCHO NO CLASIFICADOS

25201-FAB.DE CALZADO DE CAUCHO.....5,00%. por mil

25300 FAB.DE PROD.PLASTICOS NO CLASIFICADOS

25301-FAB.DE ENVASES DE PLASTICOS.....5,00%. por mil

25302-FAB.DE PROD.PLASTICOS /NC/.....5,00%. por mil

26000 FAB.DE SUST.Y PROD.QUIMICOS, MEDICINALES Y DERIVADOS VARIOS

26100 FAB.DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES

26101-DESTILACION DE ALCOHOLES (EXCEPTO ETILICO).....5,00% por mil

26102-FAB.DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS.....5,00%. por mil

26103-FAB.DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES /NC/.....5,00%. por mil

26104-FABRICA DE HIELO SECO Y GAS CARBONICO.....5,00%. por mil

26200 FAB.DE ABONOS Y PLAGUICIDAS

26201-FAB.DE ABONOS Y FERTILIZANTES.....5,00%. por mil

26202-FAB.DE PLAGUICIDAS.....5,00% por mil

26300 FAB.DE RESINAS SINTETICAS, MATERIAS PLASTICAS Y AFINES

26301-FAB.DE RESINAS Y CAUCHOS SINTETICOS.....5,00%. por mil

26302-FAB.DE MATERIAS PLASTICAS.....5,00%. por mil

26303-FAB.DE FIBRAS ARTIFICIALES /NC/.....5,00%. por mil

26400 FAB.DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS

26401-FAB.DE PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES.....5,00%. por mil

26500 FAB.DE PROD.FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS

26501-FAB.DE PROD.FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS.....5,00%. por mil

26502-FAB.DE VACUNAS Y OTROS PROD.MEDICINALES

PARA ANIMALES.....5,00%. por mil

26600 FAB.DE JABONES Y PREPARADOS DE LIMPIEZA, PERFUMES Y AFINES

26601-FAB.DE JABONES Y DETERGENTES.....5,00%. por mil

26602-FAB.DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA.....5,00%. por mil

26603-FAB.DE PERFUMES, COSMETICOS Y OTROS PROD.

SIMILARES.....5,00%. por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

26700 FAB.DE PROD.QUIMICOS NO CLASIFICADOS

- 26701-FAB.DE EXPLOSIVOS, MUNICIONES Y PROD.DE PIROT.....5,00%. por mil
 26702-FAB.DE PROD.QUIMICOS DERIVADOS DEL PLASTICO.....5,00%. por mil
 26703-FAB.DEPROD.QUIMICOS /NC/.....5,00%. por mil

26800 FAB.DE PROD.DIVERSOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON

- 26801-FAB.DE PROD.DERIVADOS DEL PETROLEO.....5,00% por mil .
 26802-FAB.PROD.DERIVADOS DEL CARBON.....5,00%. por mil

27000 FAB.DE PROD.MINERALES NO METALICOS

27100 FAB.DE OBJETOS DE BARRO, LOZA Y PORCELANA

- 27101-FAB.DE OBJETOS CERAMICOS DE USO DOMESTICO.....5,00%. por mil
 27102-FAB.DE OBJ. CERAMICOS DE USO INDUSTRIAL
 Y DE LABORAT.....5,00%. por mil
 27103-FAB.DE ARTEFACTOS SANITARIOS.....5,00%. por mil
 27104-FAB.DE OBJETOS CERAMICOS /NC/.....5,00%. por mil

27200 FAB. DE VIDRIO Y PROD.DE VIDRIO

- 27201-FAB.DE VIDRIOS PLANOS Y TEMPLADOS.....5,00%. por mil
 27202-FAB.DE ARTICULOS DE VIDRIOS Y CRISTAL.....5,00%. por mil
 27203-FAB.DE ESPEJOS Y VITRALES.....5,00%. por mil

27400 FAB. DE PROD.DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCION

- 27401-FAB.DE LADRILLOS COMUNES.....5,00%. por mil
 27402-FAB.DE LADRILLOS DE MAQUINA Y BALDOSAS.....5,00%. por mil
 27403-FAB.DE REVESTIMIENTOS CERAMICOS PARA PISOS
 Y PAREDES.....5,00% por mil .
 27404-FAB.DE MATERIAL REFRACTARIO.....5,00%. por mil

27500 FAB. DE CEMENTO, CAL Y YESO

- 27501-FAB.DE CEMENTO.....5,00% por mil .
 27502-FAB.DE CAL.....5,00%. por mil
 27503-FAB.DE YESO.....5,00%. por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

27600 FAB. DE PROD. MINERALES NO METALICOS NO CLASIFICADOS

27601-FAB.DE ARTICULOS DE CEMENTO Y FIBROCEMENTO.....5,00%. por mil
 27602-FAB.DE PREMOLDEADOS PARA LA CONSTRUCCION.....5,00%. por mil
 27603-FAB.DE MOSAICOS, BALDOSAS Y REVEST. NO CERÁMICOS..5,00%. por mil
 27604-FAB.DE PROD.DE MARMOL Y GRANITO. MARMOLERIAS.....5,00%. por mil
 27605-FAB.DE PROD.MINERALES NO METALICOS /NC/.....5,00%. por mil

28000 INDUSTRIAS METALICAS BASICAS

28100 IND. BASICAS DE HIERRO Y ACERO Y METALES NO FERROSOS

28101-FUNDICION EN ALTOS HORNOS Y ACERIAS.....5,00%. por mil
 28102-LAMINACION Y ESTIRADO. LAMINACION.....5,00%. por mil
 28103-FAB.EN IND.BASICAS DE PROD.DE HIERRO Y ACERO /NC/.5,00%. por mil
 28104-FAB.DE PROD.PRIMARIOS DE METALES NO FERROSOS /NC/.5,00%. por mil
 28105-FUNDICION GRIS.....5,00%. por mil

29000 FAB. DE PROD. METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

29100 FAB. DE PROD. METALICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

29101-FAB.DE HERRAM.MANUALES Y ART.GRALES.DE FERRETERIA.5,00%. por mil
 29102-FAB.DE MUEBLES Y ACCESORIOS METALICOS.....4,00%. por mil
 29103-FAB.DE PROD.METALICOS ESTRUCTURALES.....5,00%. por mil
 29104-FAB.DE BULONES5,00%. por mil
 29105-CARPINTERIA METALICA.....5,00% por mil
 29106-FAB. DE HERRAJES,CERRADURAS Y LLAVES.....5,00%. por mil
 29107-FAB. DE PROD.METALICOS NO CLASIF.....5,00% por mil

29200 FAB.DE MAQUINARIA (EXCEPTO LA ELECTRICA)

29201-CONSTRUCCION DE MOTORES Y TURBINAS.....5,00%. por mil
 29202-CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA AGRICUL- por mil
 TURA.....5,00%. por mil
 29203-CONSTRUC. DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR METALES Y MADE-
 RA.....5,00% por mil
 29204-CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES...5,00%. por mil
 29205-CONSTRUC.DE MAQUINAS DE OFICINA, CALCULO Y CONTAB.5,00%. por mil
 29206-CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO /NC/.....5,00%. por mil
 29207-FABRICA DE MAQUINAS DE CAFE.....5,00%. por mil

29300 CONST.DE MAQUINARIA, APARATOS, ACC.Y SUMINISTROS ELECTRICOS

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

- 29301-CONSTRUCCION DE MAQUINAS Y APARATOS INDUST. ELECTRI-
COS.....5,00%. por mil
- 29302-CONSTRUC. DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TV. Y CO
MUNIC.....5,00%. por mil
- 29303-CONSTRUCCION DE APARATOS Y ACC.ELECTRICOS USO DOMES-
TICO.....5,00%. por mil
- 29304-CONSTRUCCION DE APARATOS Y SUMINISTROS /NC/.....5,00%. por mil
- 29305-FABRICA DE BOMBAS DE AGUA.....5,00%. por mil
- 29306-FABRICA DE REGULADORES DE VOLTAJE.....5,00%. por mil
- 29307-FABRICA DE RADIADORES.....5,00%. por mil

29400 FAB. DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO, FOTOGRAFICO Y OTROS

- 29401-FAB.DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO.....5,00%. por mil
- 29402-FAB.DE APARATOS FOTOGRAFICOS E INSTRUMENTOS DE OP-
TICA.....5,00%. por mil
- 29403-FAB.DE RELOJES.....5,00%. por mil
- 29404-FAB.DE ARMAS DE FUEGO Y SUS ACCES.,
PROYECTILES, ETC.....7,00%. por mil
- 29405-FAB.DE EQUIPO /NC/.....5,00%. por mil

29500 FAB. DE PROD. NO CLASIFICADOS

- 29501-FAB.DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS.....5,00%. por mil
- 29502-FAB.DE INSTRUMENTOS DE MUSICA.....5,00%. por mil
- 29503-FAB.DE ARTICULOS DE DEPORTE Y ATLETISMO.....5,00%. por mil
- 29504-FAB.DE JUEGOS Y JUGUETES.....5,00%. por mil
- 29505-FAB.DE CEPILLOS, PINCELES Y ESCOBAS.....5,00%. por mil
- 29506-FAB.Y ARMADO DE LETREROS Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS.5,00%. por mil
- 29599-FAB.DE ARTICULOS /NC/.....5,00%. por mil
- 29601-FABRICA DE ARTICULOS DE ILUMINACION.....5,00%. por mil
- 29602-FABRICA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO..5,00% por mil
- 29603-FABRICA DE SELLOS DE GOMA.....5,00%. por mil
- 29604-FABRICA DE TROFEOS DEPORTIVOS.....5,00%. por mil

Considérese actividad industrial aquella cuyo proceso de elaboración y/o transformación se realiza total o parcialmente dentro de los límites del ejido municipal.

30000 CONSTRUCCION

31000 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, REFORMA O REPARACION, SERVICIOS

31100 CONSTRUCCION

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

31101-CONSTRUCCION (GRANDES OBRAS).....10,00% . por mil
 31102-CONSTRUCCION, REFORMA O REPARACION DE EDIFICIOS...10,00% . por mil
 31103-CONSTRUCCIONES EN GENERAL /NC/.....10,00% . por mil

31200 PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION

31201-DEMOLICION Y EXCAVACION.....10,00% . por mil
 31202-PERFORADO DE POZOS DE AGUA.....10,00% . por mil
 31203-HORMIGONADO.....10,00% .
 31204-INSTALACIONES DE ASCENSORES CALEFACCION, ETC.....10,00% . por mil
 31205-COLOCACION DE CUBIERTAS ASFALTICAS Y TECHOS.....10,00% . por mil
 31206-COLOCAC.DE CARPINT.Y HERRERIA DE OBRA, VIDRIOS,
 ETC.....10,00% . por mil
 31207-REVOQUE Y ENYESADO DE PAREDES Y CIELORRASOS.....10,00% . por mil
 31208-COLOCACION Y PULIDO DE PISOS, REVESTIMIENTOS, ETC.10,00% por mil
 31209-PINTURA Y EMPAPELADO.....10,00% . por mil
 31210-PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION/NC/.10,00% . por mil

40000 ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

41000 ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR

41100 LUZ Y FUERZA ELECTRICA

41101-GENERACION, TRANSMISIÓN Y DISTRIB. DE ELECTRICIDAD.25,00% . Por mil
 41102-GENERACION Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD POR COOPERATIVAS 15,00% .por mil

41200-PRODUCCION Y DISTRIB.DE GAS

41201-PRODUCCION Y DISTRIB.DE GAS NATURAL.....25,00% . por mil
 41202-PRODUCCION Y DISTRIB.DE GASES /NC/.....2,5,00% . por mil

41300-OBRAS HIDRAULICAS Y SUMINISTRO DE AGUA

41301-CAPTACION, PURIFICACION Y DISTRIB.DE AGUA.....30,00% . por mil
 41302-PROVISION DOMICILIARIA DE AGUA Y CLOACAS.....5,00% . por mil

50000 COMERCIOS

51000 COMERCIOS AL POR MAYOR

51100 PROD.AGROPECUARIOS, FORESTALES, DE PESCA Y MINERIA

51101-PROD.AGROPECUARIOS.....7,00% por mil
 51102-PROD.FORESTALES.....7,00% . por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

51103-PROD.DE PESCA.....7,00%. por mil
 51104-PROD.DE MINERIA.....7,00% por mil

51200-PROD. METALICOS Y PROD. DERIVADOS DEL PETROLEO

51201-DISTRIB./VTA.DE HIERRO ACEROS METALES NO FERROSOS.7,00%. por mil
 51202-DISTRIB./VTA.DE MATERIALES DE REZAGO Y CHATARRA...7,00%. por mil
 51203-DISTRIB./VTA.DE MUEBLES Y ACCESORIOS METALICOS....7,00%. por mil
 51204-DISTRIB./VTA.DE ARMAS Y ART.DE CUCHILLERIA.....7,00% por mil
 51205-FERRETERIAS.....7,00%. por mil
 51206-DIST./VTA.DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO .4,00%. por mil
 51207-VENTA DE CHAPAS Y ACCESORIOS.....7,00%. por mil
 51208-VENTA DE ASFALTO.....7,00%. por mil
 51209-DISTRIB./VTA.DE ART.METALICOS N/C.....7,00%. por mil
 51210-DISTRIB./VTA.DE LUBRICANTES.....7,00%. por mil

51300 MADERA, PAPEL Y DERIVADOS

51301-VTA.DE MADERA Y PROD.DE MADERA (EXCEPTO MUEBLES)..7,00%. por mil
 51302-VTA.DE MUEBLES Y ACCESORIOS NO METALICOS.....7,00%. por mil
 51303-DISTRIB./VTA. PAPEL Y CARTON, PROD.DE PAP. Y CART.7,00% por mil
 51304-DISTRIB./VTA.DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON.....7,00%. por mil
 51305-DISTRIB./VTA.DE ART.DE PAPELERIA Y LIBRERIA.....7,00%. por mil
 51306-EDICION, DISTRIB./VTA.DE LIBROS Y PUBLICACIONES...7,00%. por mil
 51307-DISTRIB./VTA.DE DIARIOS Y REVISTAS.....7,00%. por mil

51400 MOTORES, MAQUINARIAS Y APARATOS

51401-DISTRIB./VTA.DE MOTORES, MAQ.
 Y EQUIPOS INDUSTRIALES.....7,00%. por mil
 51402-DISTRIB./VTA.DE MOTORES, MAQ. Y EQUIPOS USO DOMES-
 TICO.....7,00%. por mil
 51403-DISTRIB./VTA.DE REP.Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS...7,00%. por mil
 51404-DISTRIB./VTA.DE MAQ.DE OFICINA, COMPUTADORAS Y AFI-
 NES.....7,00%. por mil
 51405-DISTRIB./VTA.DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TV Y
 AFINES.....7,00%. por mil
 51406-DISTRIB./VTA.DE INST.MUSICALES, DISCOS, CASETES Y
 AFINES.....7,00%. por mil
 51407-DISTRIB./VTA.DE APARATOS FOTOGRAFICOS E INST.DE OP
 TICA.....7,00% por mil

51500-PORCELANA, LOZA, VIDRIO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

51501-DISTRIB./VTA.DE OBJETOS DE BARRO,LOZA,PORCELANA Y
 AFINES.....7,00%. por mil
 51502-DISTRIB./VTA.DE ART.DE BAZAR Y MENAJE.....7,00%. por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

51503-DISTRIB./VTA.DE VIDRIOS PLANOS Y TEMPLADOS.....7,00%. por mil
 51504-DISTRIB./VTA.DE ART.DE VIDRIOS Y CRISTAL.....7,00% por mil
 51505-DISTRIB./VTA.DE ART.DE ELECTRICIDAD,CALEFACCION Y
 SIMIL.....7,00%. por mil
 51506-DISTRIB./VTA.DE MAT.PARA LA CONSTRUCCION.....7,00% por mil
 51507-DISTRIB./VTA.DE PUERTAS, VENTANAS Y ARMAZONES....7,00%. por mil

51600-SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES Y OTRAS MATERIAS PRIMAS

51601-DISTRIB/VTA.DE ABONOS,FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS 7,00% por mil
 51602-DISTRIB./VTA.DE PINTURAS, LACAS Y PROD.SIMILARES..7,00% por mil
 51603-DISTRIB./VTA.DE ART.DE TOCADOR.....7,00%. por mil
 51604-DISTRIB./VTA.DE ART.DE LIMPIEZA Y PROD.SIMILARES..7,00%. por mil
 51605-DISTRIB./VTA.DE ART.DE PLASTICO.....7,00%. por mil
 51606-DISTRIB./VTA.DE PROD.FARMACEUTICOS,MEDICINALES Y
 VETER.....7,00%. por mil
 51607-FRACCIONAMIENTO Y DISTRIB.DE GAS LICUADO.....7,00%. por mil
 51608-DISTRIB./VTA.DE CAUCHO Y PROD.DE CAUCHO.....7,00%. por mil
 51609-DROGUERIAS.....7,00%. por mil
 51610-VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES.....7,00%. por mil

51700-TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUERO

51701-DISTRIB./VTA.DE FIBRAS, HILADOS, HILOS Y LANAS....7,00%. por mil
 51702-DISTRIB./VTA.DE TEJIDOS.....7,00%. por mil
 51703-DISTRIB./VTA.DE ART.DE MERCERIA, MEDIAS Y OTROS...7,00% por mil
 51704-DISTRIB./VTA.DE MANTELERIA Y ROPA DE CAMA.....7,00%. por mil
 51705-DISTRIB./VTA.DE ART.DE TAPICERIA, ALFOMBRAS Y SIMI-
 LARES.....7,00 por mil %
 51706-DISTRIB./VTA.DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO CUERO).7,00%. por mil
 51707-DISTRIB./VTA.DE PIELES Y CUEROS.....7,00%. por mil
 51708-DISTRIB./VTA.DE ART.DE CUERO. MARROQUINERIAS.....7,00%. por mil
 51709-DISTRIB./VTA.DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO.....7,00% por mil
 51710-DISTRIB./VTA.DE CALZADO. ZAPATERIAS. ZAPATILLERIAS.7,00%. por mil
 51711-DISTRIB./VTA.DE SUELAS Y AFINES. TALABARTERIAS....7,00% por mil

51800 PROD. ALIMENTARIOS, BEBIDAS Y TABACOS

51801-OPERAC. INTERMED. GANADO.CONSIGNATARIOS HACIENDA.15,00%. por mil
 51802-OPERAC.INTERMEDIACION RESES.MATARIFES.....15,00%. por mil
 51803-ABASTECIMIENTO DE CARNES Y DERIVADOS
 (EXCEPTO AVES).....7,00%. por mil
 51804-ACOPPIO/VTA.DE CEREALES, OLEAGINOSOS Y FORRAJES...15por mil
 51805-ACOPPIO/VTA.DE SEMILLAS.....7,00%. por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

- 51806-ACOPIO/VTA.DE LANAS, CUEROS Y PROD.AFINES.....7,00%. por mil
51807-VTA.DE FIAMBRES, EMBUTIDOS Y CHACINADOS.....7,00%. por mil
51808-VTA.DE AVES Y HUEVOS.....7,00%. por mil
51809-VTA.DE PROD.LACTEOS.....7,00%. por mil
51810-ACOPIO/VTA.DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
(FRESCAS).....7,00%. por mil
51811-ACOPIO/VTA.DE FRUTAS,LEGUMBRES Y HORTALIZAS
(CONSERVA).....7,00%. por mil
51812-ACOPIO/VTA.DE PESCADOS Y OTROS PROD.SIMILARES.....7,00%. por mil
51813-VTA.DE ACEITES Y GRASAS.....7,00%. por mil
51814-ACOPIO/VTA.DE PROD.Y SUBPROD.DE MOLINERIA.....7,00% por mil
51815-ACOPIO/VTA.DE AZUCAR.....6,00%. por mil
51816-ACOPIO/VTA.DE CAFE, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS.....7,00%.
51817-DISTRIB./VTA.DE CHOCOLATE, PROD.DE CONFITERIA Y por mil
AFINES.....7,00%. por mil
51818-DISTRIB./VTA.DE ALIMENTOS PARA ANIMALES.....7,00%. por mil
51819-ACOPIO, DISTRIB./VTA.DE PROD.AGROPERACUARIOS /NC/.7,00%. por mil
51820-ACOPIO, DISTRIB./VTA.DE PROD.ALIMENTARIOS
EN GENERAL.....7,00%. por mil
51821-ALMACENES Y SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE PROD.
ALIMENTARIOS.....7,00%. por mil
51822-FRACCIONAMIENTO DE VINO.....7,00%. por mil
51824-DISTRIB./VTA.DE VINOS.....7,00%. por mil
51825-DISTRIB./VTA.DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.....7,00% por mil
51826-DISTRIB./VTA.DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CERVEZAS Y
AFINES.....7,00%. por mil
51827-DISTRIB./VTA.DE TABACOS, CIGARRILLOS Y AFINES.....7,00%. por mil
51828-ACOPIO Y CONSERVACION DE PRODUCTOS LACTEOS.....7,00%. por mil
51829-DISTRIBUCION Y VENTA DE GOLOSINAS.....7,00%. por mil
51830-ACOPIO Y DISTRIBUCION DE SAL.....7,00%. por mil
51831-VENTA DE DULCES POR MAYOR.....7,00%. por mil

51900-ARTICULOS NO CLASIFICADOS

- 51901-DISTRIB./VTA.DE FANTASIAS Y ARTICULOS REGIONALES..7,00%. por mil
51902-DISTRIB/VTA.DE JOYAS, RELOJES Y ARTICULOS CONEXOS.7,00%. por mil
51903-ARTICULOS ACCESORIOS DE FARMACIA.....7,00%. por mil
51904-DISTRIB/VTA.DE ARTICULOS DE JUGUETERIA Y COTILLON.7,00%. por mil
51905-DISTRIB/VTA.DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y ARTIF.7,00%. por mil
51906-DISTRIB./VTA.DE ARTICULOS EN GENERAL /NC/.....7,00%. por mil
51907-FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS CARBONICO...7,00%. por mil
51908-DISTRIBUCION Y VENTA DE CARBON Y LENA.....7,00%. por mil
51909-ACOPIO Y DISTRIBUCION ENVASES DE VIDRIO
RECUPERADOS.....7,00%. por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

51910-VENTA DE MATERIALES PARA MUEBLES.....7,00%. por mil
 51911-DISTRIBUCION Y VENTA DE ATAUTES.....7,00%. por mil

52000 COMERCIOS AL POR MENOR

52100 PROD. ALIMENTARIOS

52101-VENTA DE CARNES Y DERIVADOS.(CARNICERIAS).....7,00%. por mil
 VENTA DE CARNES Y DERIVADOS FAENADAS EN EL EJIDO
 MUNICIPAL(CARNICERIAS).....4,00%. por mil
 52102-VTA.DE AVES Y HUEVOS, ANIMALES DE CORRAL Y PROD.DE
 GRANJA.....7,00%. por mil
 52103-VTA.DE PESCADOS Y OTROS PROD.AFINES. PESCADERIAS..7,00%. por mil
 52104-VTA.DE COMIDAS PREPARADAS,ROTISERIAS.FIAMBRETERIAS..7,00%. por mil
 52105-VTA.DE PROD.LACTEOS. LECHERIAS.....7,00%. por mil
 52106-VTA.DE FRUTAS Y ORT.FRESCAS.
 VERDULERIAS. FRUTERIAS.....7,00%. por mil
 52107-VTA.DE PAN Y DEMAS PROD.DE PANADERIA. PANADERIAS..7,00%. por mil
 52108-VTA.DE BOMBONES, GOLOSINAS Y OTROS
 ART.DE CONFITERIA.....7,00%. por mil
 52109-VTA.DE PROD.ALIMENTARIOS EN GENERAL. ALMACENES....7,00%. por mil
 52110-VENTA DE GALLETITAS.....7,00%. por mil
 52111-VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS.....7,00%. por mil
 52112-VENTA DE AZUCAR,CAFE Y ESPECIES.....7,00%. por mil
 52113-VEA DE FIAMBRES.....7,00%. por mil
 52114-VENTA DE PASTAS FRESCAS.....7,00%. por mil
 52115-VENTA DE PRODUCTOS APICOLAS.....7,00% por mil
 52116-VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENTRE LAS 23,00 Y LAS
 08,00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE 30,00%. por mil

52200 CIGARRERIAS Y AGENCIAS DE LOTERIA Y OTROS JUEGOS DE AZAR

52201-VTA.DE TABACOS,CIGARRILLOS Y OTRAS MANUFACT.DE TABACO
10,00%. por mil por mil
 52202-AGENCIAS DE LOTERIA,QUINIELA Y OTR. JUEG DE AZAR.20,00%.
 52203-(SUB)AGENCIAS DE PRODE.....20,00%. por mil
 52204-SUB-AGENCIA DE QUINIELA, LOTERIA Y OT.JUEG.
 DE AZAR.....20,00%. por mil

52300 TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUERO

52301-VTA.DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO CUERO).....7,00%. por mil
 52302-VTA.DE TAPICES Y ALFOMBRAS.....7,00%. por mil
 52303-VTA.DE PROD.TEXTILES Y ART.CONFECCIONADO CON MAT.
 TEXTILES.....7,00%. por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

52304-VTA.DE ART.DE CUERO. MARROQUINERIAS.....7,00%. por mil
52305-VTA.DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO (EXCEP.CALZADO)..7,00%. por mil
52306-VTA.DE CALZADO. ZAPATERIAS. ZAPATILLERIAS.....7,00%. por mil
52307-ALQUILER DE ROPA EN GENERAL (EXCEPTO ROPA BLANCA).6,00%.
52308-BOUTIQUES. VTA.DE ART.DE PIEL. PELETERIAS.....7,00%. por mil
52309-VENTA DE ROPA Y ARTICULOS PARA BEBE Y NIÑOS.....7,00%. por mil

52400 ARTICULOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE

52401-VTA.DE ART.DE MADERA (EXCEPTO MUEBLES).....7,00%. por mil
52402-VTA.DE MUEBLES Y ACCESORIOS. MUEBLERIAS.....7,00%. por mil
52403-VTA.DE INST.MUSICALES,DISCOS,CASETES,ETC. CASAS DE
MUSICA.....7,00%. por mil
52404-VTA.DE ART.JUGUETERIA Y COTILLON. JUGUETERIAS.....7,00% por mil
52405-VTA.DE ART.LIBRERIA,PAPELERIA,ETC.....7,00%. por mil
52406-VTA.DE MAQ.DE OFICINA,COMPUTADORAS,ETC.....7,00%. por mil
52407-VTA.DE PINTURAS,BARNICES,LACAS
Y AFINES. PINTURERIAS.....7,00%. por mil
52408-FERRETERIAS.....7,00%. por mil
52409-VTA.DE ARMAS Y ART.DE CUCHILLERIA,CAZA,PESCA Y CAM-
PING.....7,00%. por mil
52410-VTA.DE PROD.FARMACEUTICOS Y MEDICINALES FARMACIAS.7,00%. por mil
52411-VTA.DE PROD.HERBORISTERIA Y AFINES HERBORISTERIAS.7,00%. por mil
52412-VTA.DE ART.DE TOCADOR,PERFUMES Y
AFINES PERFUMERIAS.....7,00%. por mil
52413-VTA.DE PROD.MEDICINALES PARA
ANIMALES VETERINARIAS.....7,00%. por mil
52414-VTA.DE SEMILLAS,ABONOS Y PLAGUICIDAS.....7,00%. por mil
52415-VTA.DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES..7,00%. por mil
52416-VTA.DE ART.DE FANTASIA Y ART.REGIONALES.....7,00%. por mil
52417-VTA.DE CAMARAS Y CUBIERTAS. GOMERIAS.....7,00%. por mil
52418-VTA.DE ART.DE CAUCHO.....7,00%. por mil
52419-VTA.DE ART.DE BAZAR Y MENAJE. BAZARES.....7,00% por mil
52420-VTA.DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.....7,00%. por mil
52421-VTA.DE SANITARIOS Y AFINES.....7,00%. por mil
52422-VTA.DE ARTEFACTOS Y APARATOS ELECTRICOS PARA ILUMI- por mil
NACION.....7,00%. por mil
52423-VTA.DE ART.PARA EL HOGAR.....7,00% por mil
52424-VTA.DE MAQUINAS,MOTORES Y SUS REPUESTOS.....7,00%. por mil
52425-VTA.DE VEHICULOS NUEVOS.....7,00%. por mil
52426-VTA.DE VEHICULOS USADOS.....8,00%. por mil
52427-VTA.DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS.....7,00%. por mil
52428-VTA.DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO.....7,00%. por mil
52429-VTA.DE APARATOS FOTOGRAFICOS,ART.FOTOG. E INST.OPTI-
CA.....7,00%. por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

52430-VTA.DE JOYAS,RELOJES Y ART.CONEXOS.....7,00%. por mil
52431-VTA.DE ANTIGUEDADES Y OBJETOS DE ARTE.....12,00%. por mil
52432-VTA.DE ARTICULOS USADOS Y REACONDICIONADOS.....7,00%. por mil
52433-VTA./ALQUILER DE ART.DEPORTES,EQUIPO E INDUM.DEPOR- TIVA.....7,00%. por mil
52434-VTA.DE PROD.EN GENERAL. SUPERMERCADOS. AUTOSERVICIOS.....7,00%. por mil
52435-ALQUILER DE COSAS MUEBLES /NC/.....10,00%. por mil
52436-VTA.DE GARRAFAS Y COMB.SOLIDOS Y LIQUIDOS.....7,00%. por mil
52437-VTA.DE NAFTA,QUEROSEN Y DEMAS COMBUSTIBLES (EXCEPTO GAS).....3,50%. por mil
52438-VTA.DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES.....7,00%. por mil
52439-VTA.DE ARTICULOS EN GENERAL. QUIOSCOS.....7,00%. por mil
52440-VTA.DE MATERIALES EN DESUSO Y CHATARRA. DESARMA- DEROS.....12,00%. por mil
52441-VTA.DE ARTICULOS /NC/.....7,00%. por mil
52442-MERCERIA.....7,00%. por mil
52443-VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.....7,00%. por mil
52444-OPTICA Y CONTACTOLOGIA.....7,00%. por mil
52445-VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD.....7,00%. por mil
52446-VENTA DE CARBON Y LENA.....7,00%. por mil
52447-VENTA DE ARTICULOS PARA REGALO.....7,00%. por mil
52448-VENTA DE COLCHONES.....7,00%. por mil
52449-VENTA DE TELGOPOR.....7,00%. por mil
52450-TALABARTERIA.....7,00%. por mil
52451-VENTA DE PAJAROS Y ANIMALES DOMESTICOS.....7,00%. por mil
52452-VENTA DE ARTICULOS PARA DECORACION.....7,00%. por mil
52454-VENTA DE GAS CARBONICO.....7,00%. por mil
52455-VENTA DE POSTES Y VARILLAS.....7,00%. por mil
52456-VENTA DE VIDRIOS Y ESPEJOS.....7,00%. por mil
52457-VENTA DE ARTICULOS DE ORTOPEDIA.....7,00%. por mil
52459-VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINAS AGRICOLAS.....7,00%. por mil
52460-VENTA DE CORTINADOS Y ALFOMBRAS.....7,00%. por mil
52461-VENTA DE ROPA DE UNIFORMES.....6,00%. por mil
52462-VENTA DE ARTICULOS PARA PANADERIA Y CONFITERIAS...7,00%. por mil
52463-REPOSTERIA.....7,00%. por mil
52464-VENTA DE MAQUINAS AGRICOLAS.....7,00%. por mil
52465-VENTA DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.....7,00%. por mil
52466-VENTA DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA INDUSTRIA LE- CHERA.....7,00%. por mil
52467-VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS.....7,00%. por mil
52468-VENTA DE ARTICULOS DE GOMA.REPUESTOS Y ACCESORIOS.7,00%. por mil
52469-VENTA DE OXIGENO.....7,00%. por mil
52470-VENTA DE RADIOS Y TELEVISORES.....7,00%. por mil
52471-VENTA DE MAQUINAS PARA USO COMERCIAL.....7,00%. por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

52472-VENTA DE IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS PARA TAMBOS....7,00%. por mil
52473-VENTA DE MAQUINAS Y ACCESORIOS PARA OFICINAS.....7,00%. por mil
52474-VENTA DE ARTICULOS PARA INSTALACION DE AGUA,GAS, CLOACAS.....7,00%. por mil
52475-VENTA DE ARTICULOS DE MIMBRE Y CANASTERIA.....7,00%.
52476-VENTA DE RULEMANES.....7,00%.
52477-VENTA DE ARTICULOS PARA HELADERIAS Y REPOSTERIA...7,00%. por mil
52478-VENTA DE MAQUINAS DE TEJER Y COSER.....7,00%. por mil
52479-BOTONERIA.....7,00%. por mil
52480-VENTA DE TOLDOS.....6,00%. por mil
52481-VENTA DE ARTICULOS PLASTICOS EN GENERAL.....7,00%. por mil
52482-BULONERIA.....7,00%. por mil
52483-CALDERAS Y ACCESORIOS.....7,00%. por mil
52484-VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ARTICULOS DE JARDINERIA.....7,00%. por mil
52485-COMPRA VENTA DE ORO.....15,00%. por mil
52486-VENTA DE REPUESTOS DE ART.DEL HOGAR.....7,00%. por mil
52487-VENTA DE CUADROS.....12,00%. por mil
52489-TARJETERIA.....7,00%. por mil
52490-VENTA DE ARTICULOS DE TALABARTERIA.....7,00%. por mil
52491-VENTA DE PAÑALES.....7,00%. por mil
52492-VENTA DE TRACTORES.....7,00%. por mil
52493-VENTA DE IMPERMEABILIZANTES.....7,00%. por mil
52494-VENTA DE FARDOS POR MENOR.....7,00%. por mil
52495-VENTA DE LANAS.....7,00%. por mil
52496-VENTA DE ART. DE SEGURIDAD,ALARMAS.....7,00%. por mil
52497-VENTA DE MOTOCICLETAS NUEVAS.....7,00%. por mil
52498-VENTA DE BICICLETAS.....7,00%. por mil
52499-VENTA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO.....3,5%. por mil
52501-VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS.....7,00%. por mil
52502-GRANDES SUPERMERCADOS10,00%. por mil Con Facturación Mensual sin incluir I.V.A., inferior a.....\$950.000.00
52503-GRANDES SUPERMERCADOS.....7,00%. por mil Con Facturación Mensual sin incluir I.V.A., igual o superior a \$ 950.000,00.-
52504- HIPERMERCADOS20,00%. por mil

60000 SERVICIOS

61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS

61100 BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

61101-BANCOS..... 40,00%. por mil con un mínimo mensual.....\$5.500.00

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

- 61102-COMPAÑIAS FINANCIERAS..... 30,00%. por mil
 con un mínimo mensual.....\$ 3.000,00
- 61103-COMPAÑIAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA Y OTROS
 INMUEBLES..... 35,00% por mil
 con un mínimo mensual.....\$ 450,00.-
- 61104-CAJAS DE CREDITO. SOCIEDADES DE CREDITO PARA
 CONSUMO..... 35,00%. por mil
 con un mínimo mensual.....\$ 3.000,00.-
- 61105-AGENCIAS Y CASAS DE CAMBIO. COMPRA-VENTA DE
 TITULOS..... 35,00%. por mil
 con un mínimo mensual.....\$ 850,00.-
- 61106-SERVICIO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE TARJETAS DE
 COMPRA Y CREDITO..... 35,00%. por mil
 con un mínimo mensual.....\$ 550,00.-
- 61107-OPERAC. INTERMEDIACION FINANC. CONSIDERADAS
 HABITUALES..... 35,00%. por mil
 con un mínimo mensual.....\$ 550,00.-
- 61108-OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS /NC/..... 35,00%. por mil
 con un mínimo mensual.....\$ 550,00.-
- 61109-OPER.DE PRESTAMO REALIZADAS POR ENTIDADES NO COM-
 PRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANC.NI
 AUTORIZADAS POR EL B.C.R.A..... 25,00%. por mil
 con un mínimo mensual.....\$650,00.-

6200 OPERACIONES DE SEGUROS

62100 SEGUROS

- 62101-SERV.PRESTADOS POR CIAS.DE SEGUROS Y REASEGUROS..10,00%. por mil
- 62102-SERV.DE SEGUROS PRESTADOS POR ENTIDADES NO CLASI-
 FICADAS.....15,00%. por mil
- 62103-PRODUCTOR DE SEGUROS.....15,00%. por mil
- 62104-SEGURO DE SALUD, MEDICINA PRE-PAGA.....10,00%. por mil

63000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO

63100 BIENES MUEBLES

- 63101-LOCACION DE BIENES MUEBLES.....15,00%. por mil
- 63102-SUBLOCACION DE BIENES MUEBLES.....15,00%. por mil

63200 BIENES INMUEBLES

- 63201-OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES.....15,00%. por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

- 63202-LOCACION DE BIENES INMUEBLES.....15,00%. por mil
63203-SUBLOCACION DE BIENES INMUEBLES.....15,00%. por mil
63204-LOCACION Y SUBLOCACION DE COCHERAS,GARAJES O SIMILARES.....8,00%. por mil
con un mínimo mensual por espacio.....\$ 10,00.-
63205-ESTACIONAMIENTO MEDIDO,PARQUIMETROS Y SIMILARES...8,00%.
con un mínimo mensual.....\$ 450,00.-

63300 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- 63301-LOCACION DE MAQUINAS,EQUIPOS Y ACC. PARA COMPUTACION.....10,00%. por mil
63304-ALQUILER DE MAQ. Y EQUIPO /NC/...10,00%. por mil

63400 CESION DE DERECHO, REGALIAS, FRANQUICIAS

- 63401- CESION DE DERECHO, REGALIAS, FRANQUICIAS...15(por ciento)

64000 TRANSPORTES Y ALMACENAMIENTO

64100 TRANSPORTE TERRESTRE

- 64101TRANSP.URBANO,SUBURBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS.8,00%. por mil
64102-TRANSP.DE PASAJEROS A LARGA DISTANCIA.....8,00%. por mil
64103-TRANSP.DE PASAJEROS /NC/.....7,00%. por mil
64104-TRANSP.DE CARGA A CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA..8,00%. por mil
64105-SERVICIOS DE MUDANZA.....8,00%. por mil
64106-TRANSP.DE VALORES,DOCUMENTACION,ENCOMIENDA Y SIMILARES.....8,00%. por mil

64300 SERVICIOS CONEXOS CON LOS DEL TRANSPORTE

- 64301-SERVICIOS DE EXCURSIONES PROPIAS.....8,00%. por mil
64302-AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.....8,00%. por mil
64303-OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE /NC/.....8,00%. por mil

64400 DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO

- 64401-DEPOSITO PRODUCTOS LACTEOS.....8,00%. por mil
Con un mínimo mensual de \$ 4.000,00 pesos cuatro mil.
64402-CAMARAS FRIGORIFICAS Y SIMILARES.....8,00%. por mil
64403-DEPOSITO DE VEHICULOS8,00%. por mil
Con mínimo de \$ 1.000,00

65000 SERVICIOS DE COMUNICACIONES

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

65100 COMUNICACIONES

65101-COMUNICACIONES POR CORREO, TELEGRAFO,TELEX O FAX. 20,,00% . por mil	
65102-COMUNICAC.POR RADIO (EXCEPTO RADIODIFUSION/TELEVISION).....20,00% . por mil	
65103-COMUNICACIONES TELEFONICAS.....35,00% . por mil	
65104-TRANSMISION DE DATOS – SERVICIOS DE INTERNET CORREO ELECTRONICO Y COMUNICACIONES EN GENERAL NO CLASIFICADAS..... 35,00% . por mil	

66000 SERVICIOS EN GENERAL

66100 SERV.PRESTADOS A EMPRESAS, AL PUBLICO Y SERV.PERSONALES

66101-SERVICIOS DE INTERMEDIACION.....15,00% . por mil	
66102-COBranza DE CUENTAS Y AFINES15,00% . por mil	
66103-PUBLICIDAD.....10,00% . por mil	
66104-ANUNCIOS EN CARTELERAS.....10,00% . por mil	por mil
66105-ACADEMIAS DE GIMNASIA Y RECUPERACION Y SIMILARES..7,00% . por mil	por mil
66106-SUSCRIPCIONES DE PLANES DE AHORRO Y SIMILARES....10,00% . por mil	por mil
66107-VENTA DE FLORES EN CEMENTERIOS.....7,00% . por mil	
66108-TINTORERIAS.....7,00% . por mil	
66109-PELUQUERIAS Y PEDICURIAS.....7,00% . por mil	
66110-SALONES DE BELLEZA, INST. DE HIGIENE Y ESTETICA CORPORAL.....10,00% . por mil	
66111-ESTUDIOS FOTOGRAFICOS O FOTOGRAFIAS COMERCIALES...7,00% . por mil	
66112-LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES.....7,00% . por mil	
66113-ALQUILER DE VAJILLAS, MOBILIARIOS Y ELEMENTOS DE FIESTA.....7,00% . por mil	
66114-SERV.FUNERARIOS Y CONEXOS.....7,00% . por mil	
66115-REMATADORES Y SOC.DESTINADAS AL REMATE.....8,00% . por mil	
66116-CONSIGNATARIOS,COMISIONISTAS Y AFINES EXCLUYE COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE HACIENDA.....15,00% . por mil	
66117-OTROS SERV.PRESTADOS A EMPRESAS /NC/.....10,00% . por mil	
66118-OTROS SERV.PRESTADOS AL PUBLICO /NC/.....10,00% . por mil	
66119-OTROS SERV.PERSONALES /NC/..... 7,00% . por mil	
66120-SERV.DE PROCESAMIENTO DE DATOS.....10,00% . por mil	
66121-SERVICIOS DE IMPRESION,FOTOCOP.COPIAS DE PLANOS Y AFINES.....7,00% . por mil	
66122-LAVANDERIAS.....7,00% . Por mil	
66123-TAPICERIA.....7,00% . por mil	
66124-CERRAJERIAS.....7,00% . por mil	
66126-HOGAR GERIATRICO.....7,00% . por mil	
66127-ESTUDIOS CONTABLES, ASESORAMIENTO IMPOSITIVO.....10,00% . por mil	

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

- 66128-PINTOR LETRISTA.....7,00%. por mil
66129-SONIDO E ILUMINACION.....10,00%. por mil
66130-ASESORAMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO.....10,00%. por mil
66131-SERVICIO DE FUMIGACIONES AEREAS, TERRESTRE.....8,00%. por mil
66132-SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE Y SATELITAL.....30,00%. por mil
Con un mínimo mensual de \$ 1.500,00 PESOS UN MIL QUINIENTOS.
66133-CURSOS DE CAPACITACION EN INFORMATICA.....7,00%. por mil
66134-SERVICIOS DE GESTORIA Y COMISIONES.....15,00%. por mil
66135-GUARDERIA INFANTIL.....7,00%. por mil
66136-AGENCIA DE REMISSES.....8,00%. por mil
Con un mínimo mensual de \$ 10,00 por móvil habilitado
66137-ADM.DE FONDOS DE JUB.Y PENSIONES (A.F.J.P)*.....25,00%. por mil
con un mínimo mensual de.....\$ 250,00
66138-PUBLICIDAD ORAL RODANTE.....7,00%. por mil
66139-AUXILIO AUTOMOTOR.....7,00%. por mil
66140-MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES.....7,00%. por mil
66141-OTROS SERVICIOS PRESTADOS A ENTES PUBLICOS O
PRIVADOS NO RECIDENTES EN LA CIUDAD.....10,00%. por mil
con un mínimo de\$ 2.500,00
66142-CADETERIA.....10,00%. por mil
66143-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.....10,00%. por mil

66200 SERVICIOS DE REPARACIONES

- 66201-REPARACION DE MAQUINAS,EQUIPOS,ETC.ELECT/ELECTRO-
NICOS.....7,00%. por mil
66202-REPARACION DE AUTOMOTORES Y SUS PARTES.....7,00%. por mil
66203-REPARACION DE MOTOCICLETAS,MOTONETAS
Y CICLOMOTORES.....7,00%. por mil
66204-REPARACION DE BICICLETAS.....7,00%. por mil
66205-REPARACION DE JOYAS, RELOJES Y FANTASIAS.....7,00%. por mil
66206-REPARACION Y AFINACION DE INST.MUSICALES.....7,00%. por mil
66207-REPARACION DE ARMAS DE FUEGO.....7,00%. por mil
66208-COMPOSTURA DE CALZADO.....7,00%. por mil
66209-OTROS SERV.DE REPARACIONES /NC/.....7,00%. por mil
66210-TALLER DE CARPINTERIA.....7,00%. por mil
66211-TORNERIA MECANICA.....7,00%. por mil
66212-REPARACION Y CARGA DE BATERIAS.....7,00%. por mil
66213-TALLER DE SOLDADURAS.....7,00%. por mil
66214-REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS.GOMERIA.....7,00% por mil
66215-TALLER DE AFILADOS.....7,00%. por mil
66216-TALLER DE ARENADOS.....7,00%. por mil
66217-TALLER DE HOJALATERIA.....7,00%. por mil
66218-TALLER DE CUADROS.....7,00%. por mil
66219-SERVICE PARA BOMBAS ELECTRICAS Y PILETAS.....7,00%. por mil

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

66220-TALLER METALURGICO.....7,00%. por mil
 66221-REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION.....7,00%. por mil
 66222-RECTIFICACION DE MOTORES.....7,00% por mil
 66223-TALLER DE REFRIGERACION.....7,00%. por mil
 66224-REPARACION DE MAQUINAS DE CAFE.....7,00% por mil

66225-REPARACION DE TRACTORES.....7,00%. por mil

67000 SERVICIOS SANITARIOS

67100 SERVICIOS MEDICOS, SANIDAD, VETERINARIA Y AFINES

67101-SERV.ASIST.MEDICA, CLINICAS, SANATORIOS
 Y SIMILARES.....7,00% por mil
 67102-SERV.ASIST.MEDICA PRESTADOS POR MEDICOS,ODONTOLOGOS
 ETC.....7,00%. por mil
 67103-SERV.DE ANALISIS CLINICOS. LABORATORIOS.....7,00%. por mil
 67104-SERV.DE RAYOS X,TOMOGRAFIAS Y AFINES.....7,00%. por mil
 67105-SERV.DE AMBULANCIAS,AMBULANCIAS ESPECIALES Y
 AFINES.....7,00%. por mil
 67106-OTROS SERV.ASIST.MEDICA /NC/.....7,00%. por mil
 67107-SERV.DE VETERINARIA Y AGRONOMIA.....7,00%. por mil
 67108-ENFERMERIA,INYECCIONES,SUEROS,ETC.....7,00%. por mil

67200 SERVICIOS SANITARIOS VARIOS

67201-SERV.DE DESAGOTES.....7,00%.
 67202-SERV.DE DESINFECCION Y AFINES.....7,00%.
 67203-OTROS SERV.SANITARIOS /NC/.....7,00%.

67300-SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

67301-PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y DE TV..6,00%.
 67302-LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS. REVELADO DE
 PELICULAS.....7,00%.
 67303-DISTRIB.Y ALQUILER DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS..7,00%.
 67304-DISTRIB.Y ALQUILER DE VIDEOS Y VIDEOCASETERAS.....6,00%.
 67305-EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS.....6,00%.
 67312-JUEGOS ELECTRONICOS.....30,00%.

Con los siguientes mínimos mensuales:

1. hasta diez (10) juegos\$ 160,00

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

2. más de diez (10) y hasta veinticinco (25) juegos.....\$240,00
3. más de veinticinco (25) y hasta cuarenta (40) juegos....\$320,00
4. más de cuarenta (40) juegos\$440,00

Los contribuyentes deberán informar al Organismo Fiscal la cantidad de máquinas instaladas al comenzar la actividad, como así también las altas y bajas durante el período fiscal.

- 67313-CANCHAS DE BOWLING, MINI GOLF Y SIMILARES.....30,00%.
 con un mínimo mensual por cancha\$ 55,00.-
- 67314-PRODUCCION DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS.....40,00%.
- 67315-SERV.DE PRACTICAS DEPORTIVAS (CLUBES,GIMNASIOS,
 ETC).....7,00%.
- 67316-OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO /NC/.....40,00%.
- 67317-JUEGOS MECANICOS PARA NIÑOS..... 7,00%.
 con un mínimo por máquina.....\$ 45,00.-
- 67318-MESAS DE BILLAR O SIMILARES INSTALADAS EN NEGOCIOS
 SIMILARES15,00%.
 con un mínimo por mesa\$ 20,00.-
- 67319-STAND DE TIRO AL BLANCO, PISTAS EN MINIATURA DE
 KARTING Y AUTOMOVILISMO, ARQUERIAS, APARATOS Y
 BALANZAS DE PAGOS AUTOMÁTICOS Y SIMILARES 15,00%.
 con un mínimo por cada una\$ 120,00.-
- 67320- CYBERS Y JUEGOS EN RED..... 15,00%
 Con los siguientes mínimos mensuales:
 Hasta diez máquinas\$ 120,00.-
 De 11 a 20 máquinas\$ 150,00.-
 De 21 a 40 máquinas.....\$ 180,00.-
 Más de 40 de máquinas\$ 210,00.
- 67321- CONFITERIAS BAILABES Y SIMILARES 40,00%

68000 RESTAURANTES Y HOTELES

68100 EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS

- 68101-RESTAURANTES Y CANTINAS.....15,00%.
- 68102-EXPENDIO DE PIZZAS, EMPANADAS Y AFINES.
 PARRILLADAS..... 15,00%.
- 68103-BARES, BARES NOCTURNOS, CERVECERIAS, CAFES
 Y SIMILARES15,00%.
- 68104-HELADERIAS.....8,00%.
- 68105-CONFITERIAS, SERV.DE LUNCH Y SALONES DE TE.....15,00%.
 (POR CADA SERVICIO DE LUNCH \$ 2,00 POR PERSONA)
- 68106-EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS, CON ESPECTACULO...15,00%.

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

68107-BARES, CERVECERIAS, CAFES Y SIMIL.....10,00%.
 68108-SALONES DE FIESTA, EVENTOS, CONVENCIONES, ETC. ..15,00%

68200 HOTELES Y SIMILARES

68201-HOTELES.....10,00%.
 con un mínimo mensual por pieza construida de. \$ 100,00.-
 68202-HOSPEDAJES.....7,00%.
 68203-PENSIONES.....7,00%.
 68204-CASAS DE HUESPEDES, CAMAMENTOS.....7,00%.
 68205-CASAS AMUEBLADAS, ALBERGUES TRANSIT. O ALOJ
 POR HORA.....45,00%.
 con un mínimo mensual por hab. habilitada de.....\$100,00

A tal efecto, los propietarios de dichos establecimientos deberán presentar DD.JJ de la cantidad de habitaciones construidas cuyo vencimiento operará el día doce (12) de Enero de cada año.-

Cuando haya habitaciones que no se utilicen, la Municipalidad procederá a precintarlas y en caso que no se solicite la precitación se presumirá que se encuentran habilitadas la totalidad de las habitaciones.-

68206-TENDIDO DE CABLES AEREOS Y/O SUBTERRANEOS.....20,00%.

ACTIVIDADES DIVERSAS

99999-Actividades diversas o rubros no especificados en forma particular o general en el presente artículo 6,00%.

AGENTES DE RETENCION

Art.11) La Lotería de la Provincia de Córdoba Soc. del Estado deberá aplicar la alícuota del veinte por mil (20,00%) sobre el total de comisiones que liquida a las agencias de quinielas, prode, loterías y otros juegos de azar, que se encuentren dentro del ejido municipal. Los montos retenidos deberán ser ingresados hasta el día cinco del mes siguiente al de la retención.-

MINIMOS GENERALES

Art.12) La tasa mínima mensual a tributar será la siguiente:

1. Actividades con alícuotas:5, 6 y 7 por mil:.....\$ 85,00
2. Actividades con alícuotas superiores al 7por mil:.....\$ 145.00
3. Contribuyentes del art. 203 de la O.G.I.\$ 85,00

El activo a valores corrientes debe ser menor a \$10.000.00 y los ingresos mensuales promedio menores a \$6.000,00 A los efectos de acogerse a este régimen, los contribuyentes deberán presentar obligatoriamente una solicitud

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

con carácter de declaración jurada con plazo hasta el primer vencimiento correspondiente al año 2012. El plazo será de treinta días desde la fecha de iniciación de inscripción cuando se trate de contribuyentes que han iniciado actividades en el transcurso del año fiscal. El régimen corre desde la fecha de presentación de la solicitud y debe renovarse cada año.

Estos mínimos se aplicarán cuando el contribuyente en el ejercicio de su actividad, explote un sólo rubro o varios sometidos a la misma alícuota. Cuando el contribuyente explote dos o más rubros sometidos a distintas alícuotas, tributará como mínimo lo que corresponda, según los apartados a) y b), para el rubro de mayor base imponible.

Estos mínimos no se aplicarán a actividades comprendidas en mínimos especiales establecidos en los artículos 13 a 19 de la presente.

MINIMOS ESPECIALES

Art.13) Actividades de los rubros 51206, 52437 Y 52499 (incluye estaciones de G.N.C.).....\$ 1.950.00 por local habilitado.

Art.14) Las actividad identificada con el código 21102 (FABRICACION DE PRODUCTOS LACTEOS), tributarán un mínimo mensual según el siguiente detalle:

1. Hasta seis (6) empleados \$1.436,00.-
2. Mas de seis (6) y hasta diez (10) empleados \$ 2.210,00.-
3. Más de diez (10) y hasta quince (15) empleados \$3.640,00.-
4. Mas de quince (15) y hasta veinte (20) empleados \$5.343,00
5. Mas de veinte (20) y hasta treinta (30) empleados \$12.558,00.-
6. Mas de treinta (30) y hasta cincuenta (50) empleados \$14.820.00.-
7. Más de cincuenta (50) y hasta setenta (70) empleados \$33.000,00.-
8. Más de setenta (70) y hasta noventa (90) empleados \$42.000.00.-
9. Más de noventa (90) y hasta cien (100) empleados \$ 45.000,00
10. Con mas de cien (100) empleados \$55.000,00.-

Art.15) 1- Los circos y parques de diversiones una vez tramitada la habilitación correspondiente, tributarán, en forma proporcional según los días de estadía, y por adelantado, un mínimo mensual de \$600,00. Por periodo menor al mes 50,00 por día.

2- La actividad identificada con el código 67316 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO: PUB, CONFITERIAS Y SIMILARES con música sin baile tributaran un mínimo mensual de \$ 1.000,00 Pesos UN MIL MIL

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

CONFITERIAS BAILABLES (negocio con música y baile) tributarán un mínimo mensual de \$ 2.000,00 pesos DOS MIL .-

3- La actividad identificada con el código 68108 (SALONES PARA FIESTAS) tributarán un mínimo mensual de PESOS DOS MIL \$ 2.000,00.- Además de los montos determinados según lo establece las respectivas tasas comparadas con su mínimo, deberán abonar un valor por cada agente de tránsito y seguridad ciudadana necesario según lo determine el D.E.M..

Art.16)1- La actividad de garaje y/o playa de estacionamiento abonará un mínimo mensual por espacio por cada vehículo de \$5,00.

2- La actividad identificada con el código 64101 Transporte Urbano, Suburbano e Interurbano de Pasajeros, tributarán un mínimo mensual de \$ 550,00

Art.17) La actividad identificada con el Código 66114 tributará los mínimos que se discriminan en los siguientes items:

Los Cementerios Parques Privados tributarán por mes \$2.000,00 PESOS DOS MIL.

Pompas Fúnebres por mes \$1.250,00 PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA..

Art.18) La actividad identificada con el código 65103 tributará UN CARGO FIJO de hasta un 10% (DIEZ PORCIENTO) por abonado para FONDO DE OBRAS.

Las Empresas de Telefonía celular tributarán por consumo de aparatos habilitados radicados dentro de la jurisdicción municipal un mínimo de \$1.50 por abonado por mes.

A los fines de lo establecido en este artículo, se considera abonado a todo aquel que hasta el día diez de cada mes que se liquida, no haya sido dado de baja por la empresa prestataria del servicio.

ADICIONALES

Art.19) Fijase en un cinco por ciento (5%) el porcentaje para el FONDO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.

FORMAS ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Art.20) Los propietarios de coches denominados de alquiler, remises, taxis, taxímetros, como así también transportes escolares y cualquier otro vehículo dedicado al transporte de personas, están obligados a presentarse en la Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva, a los fines que se realicen desinfección e inspección mecánica, abonando mensualmente por cada unidad:

1. Remises, taxis.....\$ 75,00-
2. Transportes Escolares, Combis, etc...\$ 60,00-
3. Colectivos.....\$ 120,00-

Por el cumplimiento del presente trámite se le extenderá un recibo que será condición indispensable para circular. El no cumplimiento de esta norma dará derecho a la Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva a detener el vehículo en infracción labrando el Acta correspondiente la que dará lugar a las sanciones previstas en la O.G.I.-

Art.21) La actividad comercial que se realiza en forma ambulante o en paradas fijas de carácter circunstancial, que previamente tramiten la habilitación correspondiente, abonarán un importe fijo que estará determinado por la periodicidad con que se desarrollan:

1. Por día de actividad.....\$ 32,50
2. Por semana de actividad.....\$ 108,00
3. Por mes de actividad.....\$ 210,00

Las contribuciones anteriores serán abonadas por adelantado. En el caso de las diarias, nunca se concederán permisos menores de tres (3) días.-

CAPITULO II

CONVENIO MULTILATERAL

Art.22) Para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 168° de la O.G.I., los contribuyentes deberán presentar en el vencimiento que fije el organismo de la comisión arbitral para la presentación el formulario CM - 05 anual una nota con carácter de declaraciones jurada, que contenga el detalle por conceptos de gastos e ingresos para la confección del coeficiente unificado de distribución de ingresos brutos a la jurisdicción Municipalidad de Villa Nueva, en caso de aplicar regímenes especiales presentar declaración jurada anual exponiendo

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

datos del régimen especial correspondiente, de acuerdo a las normas del Convenio Multilateral.

Además deberán adjuntar fotocopias autenticadas de las inscripciones y/o pago en las restantes municipalidades donde apliquen Convenio Multilateral.-

CAPITULO III

DEL PAGO

Art.23) El pago de este tributo se efectuará sobre la base de doce (12) declaraciones Juradas que deberán ser presentadas en forma mensual.-

Art.24) El importe a tributar por cada Declaración Jurada será el que resulte del producto de la alícuota por la base imponible atribuible al mes de referencia. En cada una de las posiciones el importe a tributar no podrá ser inferior al mínimo mensual que establece la presente Ordenanza para cada actividad. El saldo se determinará por comparación del total de ingresos anual por la alícuota o el mínimo anual para la actividad menos los anticipos ingresados. En el caso de los contribuyentes que tributen bajo convenio multilateral, el coeficiente declarado según el art. 25 se aplica sobre las ventas totales de la empresa en todas las jurisdicciones, para determinar la base imponible, a la cual se le aplicará la alícuota correspondiente.

Art.25) El pago de los anticipos y la presentación de las doce (12) Declaraciones Juradas según lo manifestado por los artículos precedentes, tendrán como fecha de vencimiento las siguientes:

1. **PRIMER ANTICIPO..... 15/02/2012**
2. **SEGUNDO ANTICIPO.....15/03/2012**
3. **TERCER ANTICIPO..... 16/04/2011**
4. **CUARTO ANTICIPO..... 15/05/2011**
5. **QUINTO ANTICIPO..... 15/06/2012**
6. **SEXTO ANTICIPO..... 16/07/2012**
7. **SEPTIMO ANTICIPO..... 15/08/2012**
8. **OCTAVO ANTICIPO..... 17/09/2012**
9. **NOVENO ANTICIPO..... 15/10/2012**
10. **DECIMO ANTICIPO..... 15/11/2012**

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

11. UNDECIMO ANTICIPO..... 17/12/2012

12. DUODECIMO ANTICIPO15/01/2013

Después de cada vencimiento los importes no abonados sufrirán los recargos que dispone la O.G.I. vigente.-

En el momento de presentar las declaraciones juradas consignadas, deberán acompañar fotocopia del libro IVA ventas y de la DDJJ de IVA (Form. 731) correspondiente al mes anterior de presentación.

Los contribuyentes que por cualquier causa infrinjan las disposiciones municipales referentes a este TITULO, se harán pasibles de las sanciones correspondientes según lo establecido por la O.G.I.-

TITULO III TASA POR HABILITACIÓN Y CONTROL DE ANTENAS YA EXISTENTES

De acuerdo a la Ordenanza N° 1738/10 queda prohibida la instalación de nuevas Antenas.

ART.26) Por habilitación de antenas existentes por unidad y por única vez se abonará:

- a- Antena sin estructura de soporte.....\$10.000,00
- b- Antena con estructura de soporte sobre suelo, hasta 60 metros de altura.....\$ 20.000,00
- c- Antena con estructura de soporte sobre suelo, mas de 60 metros de altura.....\$ 30.000,00
- d- Antena con estructura de soporte sobre edificios.....\$20.000,00

Las obligaciones establecidas por el presente artículo vencerán los días 10 de cada mes.

Por los servicios de verificación de cumplimiento de los requerimiento de estructura e instalaciones se abonarán por unidad y por mes \$2.000,00 PESOS DOS MIL, en caso de abandono y de no pago de la presente tasa serán subsidiarias y solidariamente por el pago y el desmantelamiento de las instalaciones los propietarios de los predios ocupados por las antenas, responsabilidad que se hará extensiva en cuanto al costo incurrido si el desmontaje y retiro debieran ser encarados por la municipalidad por razones de seguridad.

TITULO IV CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Art.27) A los fines de lo establecido en el TITULO III de la O.G.I. vigente, fijase los tributos que se establecen en los artículos siguientes.

Art.28) Las representaciones Circenses abonarán:

1. El 10% (diez por ciento) de las entradas vendidas.-
2. Un derecho fijo por cada función equivalente a diez (10) entradas de las de mayor valor.-

Art.29) Las Confiterías denominadas BAILABLES abonaran por adelantado un importe fijo por apertura y por personas de Pesos uno con cero centavos \$ 1,00, según el factor de ocupación habilitado.

Los Bares Nocturnos sin baile un importe fijo y por apertura de pesos sesenta centavos \$ 0,60 por persona , según el factor ocupacional por el cual se encuentra habilitado.

Art.30) Los bailes en los locales propios o arrendados con recital en vivo, UN FIJO POR FUNCION DE PESOS CUATROCIENTOS \$ 400,00y un valor adicional por los agentes de tránsito y seguridad ciudadana según lo determina el DEM.-

Además para eventos especiales (fiesta de año nuevo, día del amigo, día del estudiante, navidad etc), más de 600 (seiscientas) personas abonarán un mínimo de entre \$5000,00 (pesos cinco mil) a \$15.000,00 (pesos quince mil) y menos de 600 personas de entre \$3.000,00 (pesos tres mil) a \$5000,00 (pesos cinco mil). Dicha contribución será cobrada únicamente a los locales que en forma eventual realicen dichas fiestas excluyéndose los comercios habilitados como pub, confiterías bailables o discotecas.

Art.31) Las cenas, almuerzos, copetines u otros, con derecho a espectáculos bailables, abonarán un importe fijo de PESOS CIENTO CINCUENTA \$ 150,00 a excepción de aquellas correspondientes a instituciones que festejen su aniversario que abonarán un derecho fijo de \$ 80,00.-

Art.32) Los espectáculos deportivos sin excepción alguna, por cada reunión abonarán un monto fijo de PESOS CIENTO CINCUENTA \$ 180,00 .

Art.33) Las Kermés es, espectáculos folklóricos y festivales diversos, abonarán por cada festival un monto fijo de PESOS CIENTO CINCUENTA \$ 180,00.

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Art.34) Los desfiles de modelo abonarán por día un monto fijo de PESOS CIENTO CINCUENTA \$ 180,00

Art.35) Los parques de diversiones u otras actuaciones análogas abonarán de acuerdo a lo establecido por el ART.15

Art.36) Por cualquier otra clase de espectáculos o exhibiciones no contenidas en el presente título y donde se cobre entrada y/o derechos especiales el Departamento Ejecutivo fijará por analogía los derechos que deberán cobrarse.- En los espectáculos con entrada libre se tributará un derecho fijo de \$ 105,00 por adelantado a cargo del ente organizador.-

TITULO V
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION
DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO, LUGARES DE USO PUBLICO Y
COMERCIO EN LA VIA PÚBLICA.-

Art.37) La contribución establecida en el Art. 225 de la O.G.I. y para los incisos que a continuación se detallan se pagará de la siguiente forma:

1. Ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas eléctricas, gasoductos, red distribuidora de gas por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes \$ 3.500,00
2. Ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas telefónicas, tributarán por parte de las empresas la suma mensual de \$ 3.500,00
3. Ocupación diferencial de espacios del Dominio Público Municipal con el tendido de red distribuidora de agua corriente, cloacas, tributará un cargo fijo por mes por abonado a la red de agua potable de \$1.00 y \$1.00 por abonado al servicio de cloaca.
4. Ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas eléctricas, etc., por parte de las empresas cooperativas prestadoras de tales servicios, tributarán la suma mensual de \$ 2.000,00
5. Ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas de transmisión de imágenes de televisión, pagarán por mes y por adelantado, la suma de \$ 1.300,00

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

6. Reserva de espacio de la vía pública para el estacionamiento de vehículos, con destino específico y autorización del D.E.M. respectivo, abonarán:
 Para carga y descarga de valores en Bancos o Entidades Financieras, por año y por metro cuadrado reservado, la suma de \$ 130,00
 El monto resultante del presente inciso, se abonará por adelantado con vencimiento de pago el último día hábil del mes de Enero de 2012.-

Art.38) El permiso de colocación de mesas en la vía pública quedará sujeto al siguiente pago mensual y por adelantado:

- a) Hasta 10 (diez) mesas.....\$ 35,00
- b) Hasta 20 (veinte) mesas.....\$ 55,00
- c) Más de 20 mesas.....\$ 95,00

Art.39) Por la ocupación de la vía pública a los efectos de comerciar o ejercer oficios, se abonarán los siguientes derechos:

a) Puestos ambulantes diversos abonarán por adelantado:

- 1- Venta de flores.....\$ 210,00
- 2- Kiosco tipo americano.....\$ 192,00
- 3- Verdulerías ambulantes.....\$ 210,00
- 4- Otros puestos ambulantes NCP.....\$ 192,00
- 5- Puestos fijos.....\$ 450,00

Los montos establecidos son mensuales, pudiendo prorratearse en proporción a los días requeridos cuando el tiempo para comercializar solicitado sea inferior a un mes.

b) Heladeros ambulantes: (por mes y por adelantado)
 \$ 85,00

c) Fotógrafos abonarán por mes y adelantado
 \$ 85,00

d) Vendedores ambulantes no radicados en la Ciudad no inscriptos en la Dirección de Rentas Municipal, abonarán por adelantado:

- 1- Con vehículo automotor (por día) \$ 80,00

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

2- Sin vehículo automotor (por día) \$ 40,00

e) Exhibiciones de ventas de automotores, abonarán por día y por adelantado:

1- Por automóvil.....\$ 80,00

**TITULO VI
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS Y
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ABASTO EN LUGARES DE
DOMINIO PUBLICO O PRIVADO MUNICIPAL**

Art.40) Los servicios a que hace referencia el TITULO V de la O.G.I., se prestarán sin cargo durante el presente ejercicio.-

**TITULO VII
INSPECCION SANITARIA Y BROMATOLOGICA**

Art.41) Por los Servicios de Inspección SANITARIA BROMATOLOGICA, que la Municipalidad realice a los productos alimenticios para consumo humano o para industrialización cualquiera sea su lugar de origen, se abonarán los siguientes derechos:

- a) Carnes bovinas, por res \$ 7,00.-
- b) Carnes de porcinos, por animal \$ 4,50.-
- c) Lechones, cabritos y corderos \$3,50.-
- d) Caprinos y ovinos, por animal \$ 2,50.-
- e) Sesos, lengua, riñones, patitas, y otras menudencias por kilogramo \$ 0,50.-
- f) Por aves de corral, gallinas, vizcachas, conejos, pescados, nutrias y productos de caza en general:
 - 1. Aves cada una \$ 0,50.-
 - 2. Pescados por kilogramo \$ 0,50.-
 - 3. Productos de caza, conejos, etc. \$ 0,50.-
 - 4. Por docena de huevos \$ 0,20.-
 - 5. Productos elaborados, fiambres y otros productos similares por kilogramo \$ 0,25.-

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

**TITULO VIII
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES
DE HACIENDA.**

Art.42) A efecto de la aplicación de lo establecido por el Art. 240 de lo O.G.I. vigente, fijase los siguientes derechos:

1. Por cada D.T.A. DE SALIDA DE FERIAS.....\$ 8,50 por cabeza de ganado

Estos importes se harán efectivos a través de la empresa consignataria, quien hará de agente de retención, conforme lo dispuesto por el Art. 241 de la O.G.I. vigente, la que liquidará a la Municipalidad los importes recaudados en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 243, inciso c) y 244 de la O.G.I. vigente.-

**TITULO IX
DERECHOS DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS**

Art.43) Se abonará anualmente en concepto de servicio obligatorio de inspección y contraste de pesas y medidas los siguientes derechos:

- a) Por medida de capacidad \$ 5,00.-
- b) Por cada juego de medidas de pesas sueltas \$5,00.-
- c) Por cada medida de longitud \$5,00.-
- d) Por cada balanza, báscula, incluso de suspensión abonará anualmente:
 - 1- Hasta 10 kg \$ 2,50
 - 2- Más de 10 kg y hasta 25 kg \$ 4,50
 - 3- Más de 25 kg y hasta 200 kg \$ 6,50
 - 4- Más de 200 kg y hasta 2000 kg \$ 10,00
 - 5- Más de 2000 kg y hasta 5000 kg \$ 12,50
 - 6- Más de 5000 kg y hasta 10000 kg \$ 15,00
 - 7- Más de 10000 kg \$ 30,00
 - 8- Báscula pública con plataforma para camiones, acoplados semi-remolque \$ 40,00
- e) Por derecho de contraste \$ 5,00

Art.44) A los efectos de los servicios de la Municipalidad podrán ordenar la inspección de contraste en cualquier época del año.

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Art.45) El pago de los derechos establecidos en el presente Título, se efectuará en Tesorería Municipal, conjuntamente con el plazo del primer anticipo establecido en el Art. 29 de esta Ordenanza.-

TITULO X CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

Art.46) Fíjense los siguientes derechos de inhumación y exhumación:

- a. Derecho de inhumación:
 - a) Nichos , urnarios municipales \$ 45,00
 - b) En panteones o sepulturas familiares, en asociaciones o entidades privados, civiles, militares o religiosas \$55,00
 - c) Fosa municipal: \$35,00-

2. Derecho de exhumación u otro servicio de traslado de restos: Se abonara un derecho por traslado de cada resto realizado por la Municipalidad.
 - a) Para colocar en panteones particulares \$ 55,00
 - b) Para colocar en nichos municipales \$ 45,00.-
 - c) Para colocar en panteones de asociaciones \$ 55,00
 - d) Para colocar en panteón comunitario \$ 55,00

3. Para colocar en fosas: \$40,00

A OTRO CEMENTERIO

- a. Para ser trasladado a otro cementerio, presentación del libre deuda otorgado por la oficina municipal correspondiente \$ 45,00.-
- b. Por recuperación de esqueleto para estudio \$ 160,00.-
- c. Por reducción de cadáveres \$ 100,00.-
- d. Cuando la exhumación se produzca por orden judicial quedará exceptuado del pago.-

Art.47) En ningún caso se permitirá la inhumación de más de un cadáver en el mismo nicho, en caso de reducción de menores de hasta 4 (cuatro) años, podrá autorizarse la colocación de 2 (dos) cadáveres, previo pago de un derecho fijo de \$ 15,00.-

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Art.48) Por la concesión de nichos o urnarios municipales y por período 1 (uno) a 5 (cinco) años, se cobrará la siguiente escala:

NICHOS DE PLASTICO CON LAPIDA Y ACCESORIOS:

	UN AÑO	CINCO AÑOS
1° Y 4° Filas	\$ 45,00	\$ 200,00
2° y 3° Filas	\$ 70,00	\$ 300,00

NICHO-PANTEON COMUNITARIO

1- Ubicado en ala "A"	\$ 95,00	\$ 400,00
2- Ubicado en ala "B"	\$ 95,00	\$ 400,00

NICHOS EN GALERIA

1° Y 4° Filas	\$ 55,00	\$ 235,00
2° y 3° Filas	\$ 75,00	\$ 345,00

NICHOS COMUNES

1° Y 4° Filas	\$ 45,00	\$ 200,00
2° y 3° Filas	\$ 60,00	\$ 260,00

URNARIOS

En general	\$ 20,00	\$ 80,00
------------	----------	----------

Fosas	\$ 45,00	\$ 200,00
--------------	----------	-----------

Nichos Nuevos (para la venta)

1° y 4° fila \$1.500,00 y 1 entrega del 30% y 6 cuotas .

2° y 3° filas \$1800,00 y 1 entrega del 30% y 6 cuotas.

Los nichos nuevos se podrán ocupar una vez abonado la totalidad del valor, no cobrándosele traslado.

Art.49) La concesión de nichos municipales será otorgada contra presentación del permiso de inhumación expedido por la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad, correspondiente al cadáver de que se trate de introducir en el mismo.-

Art.50) Se cobrará en concepto de concesión de nichos a perpetuidad 30 (treinta) años al valor equivalente en 5 (CINCO) períodos de la escala correspondiente a 5 (cinco) años, tal como está descripto en el Art. 53 de la presente.-

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Art.51) Producida la desocupación de un nicho antes del vencimiento del plazo de concesión de uso, ésta caducará automáticamente y la Municipalidad podrá disponer libremente del mismo.-

Art.52) En cumplimiento a lo establecido por el Art. 250 de la Ordenanza General Impositiva vigente, los propietarios de panteones en el cementerio municipal abonarán una tasa por servicio de \$15.00 (PESOS QUINCE) por metro cuadrado para los panteones.

Art.53) Las concesiones a perpetuidad de terrenos para la construcción de nichos y panteones dentro del cementerio municipal, serán dispuestas por el Departamento Ejecutivo, quien confeccionará el correspondiente decreto, a efectos de ceder la concesión al solicitante por el término de 99(noventa y nueve) años, abonando el concesionario la resultante de multiplicar los metros que ocupa el terreno por la suma de \$ 300,00 el metro cuadrado.-

Art.54) El concesionario deberá finalizar la obra en el plazo de un año. Vencido dicho término sin que la construcción se haya finalizado, automáticamente y de pleno derecho se producirá la caducidad, pudiendo la municipalidad disponer libremente del terreno, perdiendo el concesionario los importes abonados.

Art.55) La concesión del derecho de ocupación y el uso de terrenos en el cementerio importa la obligación a cargo del concesionario a construir en el mismo, nichos y/o panteón previa presentación del plano de construcción correspondiente, efectuado por un profesional habilitado.

Art.56) Por transferencias de concesiones de terrenos, panteones o nichos, se abonará un importe fijo de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- Por transferencia de terreno \$ 150,00
- 2- Por transferencia de nichos \$ 100,00
- 3- Por la transferencia de panteones \$ 150,00

Los importes mencionados anteriormente estarán a cargo del actual concesionario, la Municipalidad no reconocerá el nuevo propietario de la concesión del terreno, panteón o nicho sin que haya cumplimentado con lo establecido precedentemente.-

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Art.57) Los importes resultantes del otorgamiento de concesiones de terrenos y nichos del cementerio, se podrán pagar de contado o con entrega del 50% (cincuenta por ciento) como anticipo y el resto hasta en tres cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 1% (uno por ciento) mensual directo.-

TITULO XI
CONTRIBUCIONES POR LA CIRCULACION DE VALORES
SORTEABLES CON PREMIOS.

Art.58) De conformidad a lo establecido en el Título X de la Ordenanza General Impositiva vigente, fíjase el siguiente derecho del 3% (tres por ciento) del precio básico de cada boleta por el total de las autorizadas para la venta en la ciudad, para rifas locales y de un 8% (ocho por ciento) sobre el total de boletas para rifas foráneas.-

Art.59) El pago de los derechos que surgen del presente Título deberán realizarse en el momento de retirar la autorización acordada por la Secretaría de Hacienda para la circulación o según las siguientes formas de pago a solicitud del contribuyente:

- a. El 20% (veinte por ciento) de contado.-
- b. El 30% (treinta por ciento) en 3 (tres) cuotas mensuales iguales y consecutivas.-
- c. El 50% (cincuenta por ciento) restante hasta 30 (treinta) días antes de realizarse el sorteo final.-

Art.60) Las Instituciones foráneas deberán abonar los derechos establecidos precedentemente al contado.-

Art.61) La realización de tómbolas están sujetas al pago de los siguientes derechos:

- a. Por cada tómbola hasta \$ 4.000 de premio \$ 80,00
- b. Por cada Tómbola de más de \$ 4.000 de premio \$ 100,00

Art.62) En ningún caso este derecho será inferior al 10% (diez por ciento) del importe producido por la venta de boletas autorizadas.-

TITULO XII
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Art..63) Por la Publicidad en la vía pública, o interiores con acceso a público, o visible desde ésta en los lugares donde se desarrollan actividades lucrativas o productivas, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción según corresponda, de acuerdo a la siguiente escala:

Hechos imponible valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz:

- | | |
|---|------------|
| a) Letreros simples (carteles, paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, etc).\$ 145,00 | |
| b) Avisos simples (carteles, paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, tec.) \$ 145,00. | |
| c) Letreros salientes (marquesinas, toldos etc.) | \$ 165,00. |
| d) Avisos salientes (marquesinas, toldos etc.) | \$ 165,00 |
| e) Avisos en cabinas telefónicas y tótem | \$ 200,00 |
| f) Avisos en salas de espectáculos | \$ 165,00 |
| g) Avisos sobre rutas, caminos, terminales de Medios de transporte, baldíos | \$ 165,00 |

Hechos imponible valorizados en otras magnitudes:

- | | |
|---|------------|
| h) Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares-motos. | \$ 165,00- |
| i) Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares-automóviles | \$ 165,00- |
| j) Avisos realizados en vehículos de reparto, carga, o similares Furgón o camiones | \$ 240,00- |
| k) Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares Semi | \$ 290,00- |
| l) Murales: por cada 10(diez) unidades de afiches | \$ 180,00- |
| m) Calcos de tarjetas de créditos: por unidad | \$ 45,00- |
| n) Avisos proyectados: por unida | \$120,00- |
| o) Avisos en Estadios o mini estadios en espectáculos deportivos televisados: por unidad y por función | \$ 80,00.- |
| p) Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos no televisados: por unidad y por función | \$ 45,00- |
| q) Banderas, estandartes, gallardetes, etc.:por unidad: | \$ 35,00- |
| r) Avisos de remates u operaciones inmobiliarias: por cada unida | \$100,00- |

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar	
ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012		

- s) Cruzacalles: por unidad \$ 80,00-
- t) Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles etc. Por unidad:
\$ 25,00-
- u) Publicidad móvil, por mes o fracción \$280,00-
- v) Publicidad móvil por año \$1.900,00-
- w) Avisos en folletos de cines, teatros etc. Por cada 500 unidades
\$ 35,00-
- x) Publicidad oral, por unidad y por día \$120,00-
- y) Campañas publicitarias, por día y stan \$150,00-
- z) Volantes: cada 1000 o fracción \$ 80,00-
- aa) Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o mto2 o fracción \$ 150,00-

Cuando los anuncios precedente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación, se incrementarán en un veinte (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares, se incrementará en un cien por ciento (100%).-

El presente tributo será abonado mediante la presentación de una DDJJ anual y un único pago anual y de contado, cuyo vencimiento será hasta el 31 de marzo del año en curso.

TITULO XIII CONTRIBUCION RELATIVA A SERVICIOS POR CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS

Art.64) A los fines de aplicación de lo establecido en el Título XII de la O.G.I. vigente, se establecen las siguientes contribuciones para todo el radio municipal.

Art.65) Por trámites realizados en la oficina se deberá abonar:

Fotocopia plancheta catastral	\$3,00
Permiso para fotocopias de planos autenticadas	\$15,00
Permiso para fotocopias de planos en genera	\$5,00
Final de obra	\$35,00
sellado	\$25,00
Renovación de previa (*)	\$15,00

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

* Las previas de Mensuras y de Obras Públicas tendrán un vencimiento de 3 (tres) meses a contar a partir de a fecha de retiro de las mismas.-

Art.66) Por cada certificado de conexión de luz eléctrica y previa presentación de planos aprobados por el Colegio correspondiente y la Municipalidad, se abonará:

- a. Por casa de familia \$ 20,00.-
- b. Por conexión trifásica industrial o comercial \$ 45,00.-
- c. Todo pedido de inspección de entrada reglamentaria de luz en obras mayores de 60m² \$ 25,00.-

Por aprobación de Planos de Construcción:

	PROYECTO	RELEVAMIENTO
Vivienda Unifamiliar	\$ 2,00 x m ²	\$ 2,80 x m ²
Vivienda Precaria	\$ 1,00 x m ²	\$ 1,40 x m ²
Vivienda Multifamiliar	\$ 2,50 x m ²	\$ 3,30 x m ²
Edificio de Deposito	\$ 1,60 x m ²	\$ 2,00 x m ²
Edificios Comerciales, Industriales e Institucionales	\$ 1,80 x m ²	\$2,50 x m ²
Pileta de Natación	\$ 2,00 x m ²	\$ 2,80 x m ²

Por aprobación de las construcciones anteriores al año 1950 (demostrado por algún servicio o documento) no se deberá abonar Derecho de Construcción.

Art.67) Para todo trámite relativo al presente título XII, se deberá acompañar el certificado de libre deuda o certificado de financiación de deuda al día, emitido por la oficina correspondiente (Tasa servicio a la Propiedad).

Art.68) Las obras de ingeniería en general, conductores de gas, agua, canales de desagüe, líneas eléctricas, telefónicas, TV, etc; abonarán según presupuesto presentado y conformado por la Oficina Técnica Municipal, el 5% (cinco por ciento) de los mismos, con un mínimo de \$1000.00 (Pesos un mil), considerándose toda obra incluida dentro de las zonas a) y b) del radio municipal, que comprende toda la jurisdicción. Siendo obligatoria la presentación de planos completos de las obras para su aprobación y archivo.

Art.69) Por aprobación de planos de Mensura, unión, posesión y subdivisión se deberá abonar de acuerdo a los metros cuadrados de superficie la siguiente tarifa:

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Hasta 500 m2	\$ 0.50
Hasta 1.000 m2	\$ 0,40
Hasta 5.000 m2	\$ 0,20
Hasta 10.000 m2	\$ 0,15
Más de 10.000 m2	\$ 0,10

Art.70) Por aprobación de Planos de Loteo se deberá abonar de acuerdo a los m2 de superficie la siguiente tarifa:

Superficie menores a 10.000 m2	\$ 0,50 x m2
Superficies entre 10.001 m2 a 50.000 m2	\$ 0,40 x m2
Superficies entre 50.001 m2 a 100.000 m2	\$ 0.30 x m2
Superficies mayores 100.001 m2	\$ 0.20 x m2

Los fraccionamientos cuyos planos sean visados y/o aprobados por Ordenanza, generarán parcelas tributarias provisorias hasta su aprobación por la Dirección General de Catastro de la Provincia, hecho a partir del cual serán definitivas.

Art.71) Para las modificaciones en las fachadas de inmuebles, se deberá presentar un Presupuesto del Monto de Obra, sobre este valor se cobrará un 2 %.

Art.72) Para las modificaciones o reparaciones de los inmuebles, se deberá presentar un Presupuesto del Monto de Obra, sobre este valor se cobrará un 2 %.

Art.73) Cuando la Municipalidad deba proceder a la reparación de calles removidas por trabajos realizados en la vía pública, por reparaciones oficiales o particulares, se cobrará a los responsables de la misma los siguientes derechos:
 Calles pavimentadas por m2 o fracción \$200,00.-
 Calles hormigonadas por m2 o fracción \$300,00.-
 Calles de tierra por m2 o fracción \$100,00.-

Art.74) Por retirar de la vía pública escombros y basura, se abonarán:
 Por cada viaje previo aviso y con la autorización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta 1/2m3 sin cargo
 Por cada viaje previo aviso y con la autorización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de más de 1/2 m3 \$ 25.00 p/viaje.
 Por cada viaje previo aviso y con la autorización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de más de 1 m3, \$ 40,00.-

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Por cada viaje sin aviso previo y/o sin autorización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cualquiera sean los metros cúbicos \$ 75,00.-

Art.75) En caso de construcciones que se realicen dentro del cementerio, abonarán un derecho según la siguiente escala:

- Construcciones hasta 2,75 m2 \$ 35,00.-
- Construcciones desde 2,76 hasta 6,00 m2 \$ 55,00.-
- Construcciones mayores de 6,01 m2 \$ 85,00.-
- Por permiso de construcción o refacción \$ 15,00.-
- Por solicitud de concesión de terreno \$ 25,00.-
- Por permiso de mantenimiento y refacción, sin cargo.-

USO DE LA VIA PÚBLICA

Art.76) Las solicitudes para preparar hormigón en la calzada, además de un sellado de PESOS TREINTA (\$30,00), abonará un derecho diario de PESOS VEINTE (\$20,00) por la ocupación de la vía pública. Utilizada la vía pública el constructor y/o director técnico es responsable de que la calzada quede perfectamente limpia, una vez terminado el hormigonado. No podrá en ningún caso ocuparse más de la cuarta parte de la calzada. Por ocupación de la vereda con materiales de construcción o demolición, se abonará un derecho de PESOS CINCO (\$5,00) por día y de PESOS CIEN (\$100,00) por mes.-

TITULO XIV CONTRIBUCIONES POR INSPECCION ELECTRICA MECANICA

Art.77) Fíjase un derecho de hasta un 20% (veinte por ciento) acorde a lo dispuesto en el art. 275 de la O.G.I. vigente sobre lo facturado por la empresa prestataria del Servicio Público de Energía Eléctrica, el usuario de dicho servicio en la categoría familiar y residencial y un derecho de un 15% (quince por ciento) para la categoría comercial o industrial.-

Estos importes se harán efectivos por medio de la empresa que tenga a su cargo el mencionado servicio de energía eléctrica, que a su vez liquidar a la Municipalidad la suma percibida dentro de los 10 (diez) días posteriores al vencimiento de cada bimestre.

Se podrá cobrar la presente contribución directamente a aquellos grandes consumidores que se proveen de energía eléctrica directamente de la red de

CARLA A. ALZUGARAY
*Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva*

NELIDA G. ISAGUIRRE
*Presidenta Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva*

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

transporte o de un generador, y no por medio de la distribuidora prestataria del servicio público.

TITULO XV DERECHOS DE OFICINA

Art.78) A los fines de la aplicación de lo establecido en el Título XIV de la O.G.I. vigente, todo trámite realizado ante esta comuna está sometido al derecho de oficina que a continuación se establece:

1- DERECHOS DE OFICINA A LOS AUTOMOTORES

Adjudicación de patentes:

- Taxímetros, remises y similares \$ 10.000,00.
- Transferencia de patentes de taxis \$2.000,00.-
- Chapa identificatoria \$450,00

b. Inscripción de automotores:

- Vehículos 0 Km.\$ 200,00.-
- Vehículos usados \$ 150,00.-

c. Inscripción de motocicletas, motonetas y similares

- Vehículos 0Km hasta 50cc \$ 100,00.-
- Vehículos 0Km de 50cc hasta 200cc \$ 150,00.-
- Vehículos 0Km más de 200cc \$ 180,00.-
- Vehículos usados hasta 50cc \$ 80,00.-
- Vehículos usados de 50cc hasta 200cc \$ 100,00.-
- Vehículos usados más de 200cc \$ 120,00.-

Transferencia de automotores en general, acoplados de carga, turismo y similares:

- Vehículos cero kilómetro \$ 130,00
- Vehículos usados \$ 90,00

Transferencia de Motocicletas, motonetas y similares:

- Hasta 50cc \$ 50,00
- Más de 50cc hasta 200cc \$ 70,00
- Más de 200cc \$90,00

f. Libre Deuda Automóviles:

- Modelos 2012 \$ 160.00
- Modelos anteriores \$ 160.00

g. Libre Deuda de Motocicletas:

- Hasta 50cc \$ 50,00

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Más de 50cc y hasta 200cc \$ 70,00

Más de 200cc \$ 90,00

Otorgamiento de constancias de exención del Impuesto Municipal del

Automotor de acuerdo a lo dispuesto en el art. 296 de la O.G.I.:

Automotores en general \$25,00

Ciclomotores y motocicletas de cualquier cilindrada \$10,00

Venta de Obleas

1- Identificadorias \$ 8,00

j. Varios:

Anulación de transferencias \$ 20,00

Duplicados de recibos \$ 10,00

K. Por eximición del impuesto a los automotores por

modelo se abonará : Automotores en general\$ 25,00.

Motos y motocicletas\$ 10,00

2- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS INMUEBLES

- a. Declaración de inhabilitación de inmuebles y/o inspecciones a pedido de sus propietarios a ese efecto \$ 150,00
- b. Por denuncias de infracción a las normas de edificación, efectuadas por propietarios contra inquilinos o viceversa, que requieran intervención de la Secretaría de Obras Públicas \$ 30,00.-
- c. Por informes de deudas, así también como cualquier otro trámite relacionado con la propiedad \$ 35,00.-
- d. Libre deuda e informe de deuda (p/pagos)\$ 5.00.-
- e. Por inscripción y cambio de dominio de inmueble s/ cargo.
- f. Por trámite de EXIMICION ANUAL de Tasa por Servicios a la Propiedad hasta \$ 15,00.

3- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A CATASTRO

- a. Solicitud de aprobación de planos de mensura, sub-división \$ 50,00
- b. Solicitud de aprobación de planos de mensura y loteos; considerase loteo cuando existan más de 10 (diez) lotes \$ 75,00
- c. Solicitud de aprobación de planos de mensuras \$ 50,00
- d. Solicitud de copias autenticadas de planos existentes en el archivo (costo por copias a cargo del solicitante) \$ 15,00

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

- e. Por copia de planos de la Ciudad:
 - 1- Plano chico \$ 5,00
 - 2- Planos grande \$ 25,00
- f. Transferencias de boletos de inmuebles municipales \$ 200,00
- g. Por fotocopia de plancha catastral \$ 3,00
- h. Por determinación de líneas de edificación solo si el terreno es del Municipio \$ 30,00
- i. Por fotocopia Ordenanza Fraccionamiento de tierra(226/98) \$ 25,00

4- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LA CONSTRUCCION

- a. Demolición total o parcial del inmueble \$ 500,00
- b. Permiso para rotura de calzada pavimentada para la conexión de servicios públicos cualquiera su índole. \$ 100,00
- c. Todo otro trámite que no tenga un sellado determinado en otra parte \$ 45,00

DERECHOS DE OFICINA REFERIDO AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

- a. Inscripción como barraqueros, acopiador de cebos o grasas \$ 50,00
- b. Acogimiento a la excepción impositiva para industrias nuevas \$ 150,00
- c. Instalación de kioscos en la vía pública, semifijos para la venta de artículos varios \$ 35,00
- d. Certificación de deudas de establecimientos comerciales e industriales \$ 35,00
- e. Inscripción de vehículos de reparto y cualquier otro pedido que no tenga un sellado determinado \$ 50,00
- f. Permiso para la venta callejera de café, helados, frutas, bebidas sin alcohol, etc., colocación en la vía pública de heladeras para la venta de bebidas sin alcohol y/o para la colocación de mesas en la vereda, inscripción de productos por cada uno, venta de billetes de lotería ambulantes \$ 50,00
- g. Por inscripción de apertura y/o transferencia de negocios sujetos a verificación \$ 50,00
- h. Por traslado de negocios sujetos a verificación \$ 50,00
- i. Por cese, cambio de rubro, anexo o modificaciones del establecimiento sujeto a verificación \$ 50,00
- j. Inscripción de negocios por inspección sanitaria y/o bromatológica (alimentos perecederos) \$ 50,00
- k. Solicitudes de pago en cuotas Sin cargo.

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

6- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A ESPECTACULOS PUBLICOS

- a. Apertura, reapertura, traslado casas amuebladas y similares \$ 200,00
- b. Apertura, reapertura, traslado o transferencia de boites o night club \$ 200,00
- c. Apertura, reapertura, traslado o transferencias de cines o confiterías \$ 100,00
- d. Instalaciones de circos y/o parques de diversiones \$ 95,00
- e. Permiso para realizar competencias hípcas, automovilísticas y motociclísticas \$ 100,00
- f. Realización de espectáculos deportivos excepto inc.e) \$ 45,00
- g. Realización de bailes, festivales diversos, Kermés , desfiles de modelos, fiestas en salones y otros por día \$ 85,00
- h. Permiso para fiestas particulares \$ 60,00
- i. Alquiler de mini vehículos, por cada unidad, por día y por adelantado \$ 25,00

7- DERECHOS DE OFICINA VARIOS

- a. Reconsideración de multa \$ 20,00
- b. Por cada hoja de actuación posterior a la primera en todo expediente (artículo 284 de la O.G.I.) Sin cargo
- c. Toda intimación, notificación, etc., que se realice por vía postal se pagará el doble del valor del estampillado.-
- d. Por iniciación de expediente con excepción de denuncias, reclamos y/o sugerencias \$ 6,00
- e. Propuesta por concurso y licitaciones \$ 150,00
- f. Todo otro trámite ante esta Municipalidad que no se haya considerado en forma especial en este Título \$ 45,00
- g. Por desinfección y/o desinsectación de leñas \$ 50,00
- h. Por gastos administrativos del Juzgado de Faltas \$ 15,00

8- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A CERTIFICADOS DE GUIAS

DE HACIENDA:

- a. Solicitud de visado y conformación del “D.T.A.” (Documento Tránsito Animales), previsto en el art. 57 de la ley 5542 – texto modificado por la ley 9046.

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

1. Ganado mayor por cabeza \$ 8,00
 2. Ganado menor por cabeza \$5,0
- b. Por cada D.T.A. emitido por el traslado de animales entre distintos establecimientos agropecuarios de un mismo productor o empresa \$ 15,00

9- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LA SALUD

- a. Libro oficial de inspecciones \$ 25,00
- b. Emisión de libretas de sanidad \$ 40,00
- c. Renovación anual de libretas de sanidad \$ 35,00
- d. Certificados varios \$ 30,00
- e. Desinfección o desinsectación de viviendas \$ 50,00
- f. Desinfección o desinsectación de locales comerciales y espectáculos públicos \$ 100,00
- g. Habilitación de vehículos para transporte de sustancias alimenticias con capacidad de carga:
 1. Hasta 1.000 Kilogramos \$ 55,00
 2. Más de 1.000 Kilogramos \$ 88,00

TITULO XVI RENTAS DIVERSAS

Art.79) Para el otorgamiento del carnet de conductor, fíjense las siguientes tasas:

- a) Por carnet de conducir por (1) un año de vigencia se abonará:

A1 A2 Y A3.....	\$ 100,00
B1 Y B2 C, D1, D2, D3,D4.....	\$ 130,00
E1, E2, Y G.....	\$ 160,00
F.....	\$ 50,00
- b) Por carnet de conducir por (2) Dos años de vigencia se abonará:

A1,A2, A3.....	\$ 130,00
B1 Y B2. C, D1, D2, D3,D4.....	\$ 190,00
E1, E2, Y G.....	\$ 205,00
F.....	\$ 80,00
- c) Por carnet de conducir por 3 (tres) años de vigencia se abonará:

A1 A2 Y A3.....	\$ 160,00
B1 Y B2 C, D1, D2, D3,D4.....	\$ 205,00

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

E1, E2, Y G.....\$ 230,00
F.....\$ 100,00

d) Por carnet de conducir por 4 (cuatro) años de vigencia se abonará:
A1 A2 Y A3.....\$ 175,00
B1 Y B2 C, D1, D2, D3,D4.....\$ 210,00
E1, E2, Y G.....\$ 245,00
F.....\$ 115,00

e) Por carnet de conducir por 5 (cinco) años de vigencia se abonará:
A1 A2 Y A3.....\$ 190,00
B1 Y B2, C, D1, D2, D3,D4.....\$ 230,00
E1, E2, Y G.....\$ 260,00
F.....\$ 130,00

En caso que el titular de una licencia debiera obtener un duplicado deberá abonar según corresponda el 60% de la Tasa prevista para cada categoría por esta Ordenanza.

Art.80) Los casamientos que se realicen fuera del horario de oficina, abonarán un adicional de:
Días hábiles \$350.00
Días inhábiles \$450.00

Art.81) Para todo trámite a realizarse en el Registro Civil se abonará un derecho de oficina de \$ 15,00, además de lo fijado por la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia, a través de la Dirección de Registros Civiles.-

Art.82) El o los propietarios de animales recogidos en la vía pública para obtener su rescate deberán acreditar su propiedad y abonar una multa de \$20,00.-
a. Por alimentación de animales menores por cada uno y por día \$ 20,00.-
b. Por alimentación de animales mayores por cada uno y por día \$ 35,00.-

Art.83) Por transporte de agua siempre que sea dentro de la zona urbana, se abonará por cada viaje \$55,00.

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Art.84) Por alquiler de máquinas y/o camiones se abonará lo siguiente:

a) Por alquiler de **MOTONIVELADORA GRANDE** \$250,00 la hora, más consumo de combustible (121lts. X hora)

b) Por alquiler de **MOTONIVELADORA CHICA** \$ 200,00 la hora más consumo de combustible (71lts x hora)

c) Por alquiler de **PALA MECANICA** \$ 200,00 la hora más consumo de combustible (71lts x hora).

e) Por alquiler de **CAMION** \$ 150,00 la hora más consumo de combustible (71 lts. x hora).

f) Por alquiler de **TRACTORES** \$ 100,00 la hora mas consumo de combustible (41 lts. x hora)

Los valores establecidos anteriormente son por hora de trabajo las cuales se contarán desde el momento en que el vehículo sale del corralón municipal, hasta el regreso al mismo.-

Por la provisión de materiales autorizados únicamente por el Departamento Ejecutivo, abonarán por cada m3 aproximado las siguientes tasas

a) Arena \$ 15.00x m3

b) Escombros \$ 15.00x m3

c) Tierra \$ 15.00x m3

Art.85) Fijase una contribución sobre usufructos y mantenimientos de inmuebles de propiedad municipal:

1- Inmueble ubicado en calle M. M. Moreno 150, en zona de galpones cerrados abonarán por metro cuadrado por mes y por adelantado \$ 5,00

2- Inmueble ubicado en calle M. M. Moreno 150, en otras zonas abonarán por metro cuadrado, por mes y por adelantado \$ 5,00

3- Inmueble ubicado en Parque Hipólito Irigoyen denominado "POSADA DEL DEPORTISTA".

a) Alojamiento por persona y por día o fracción de días \$ 15,00

b) Contingente de treinta personas como mínimo y por más de dos días abonarán por cada una de ellas \$ 5,00

4- Facultase al D.E.M. a eximir o rebajar las tarifas establecidos en el apartado 3 inc. a, b y c del presente Artículo.-

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Art.86) Por los vehículos en depósito, se abonará por día el siguiente derecho de ocupación:

- a) Camiones, tractores, acoplados y ómnibus \$ 30,00
- b) Automóviles, jeep, etc. \$ 20,00
- c) Motocicletas, motonetas, etc. \$ 15,00
- d) Carros y jardineras \$ 2,00
- e) Triciclos y bicicletas \$ 2,00

Por gastos de conducción a depósito cuando no lo hiciera su propietario, abonarán:

- 1- Camiones, ómnibus, tractores, acoplados y automóviles \$ 30,00
- 2- Motocicletas, motonetas, triciclos y jardineras \$ 15,00

Art.87) Venta de ejemplares de publicación Municipal, se abonará por cada ejemplar el doble del valor de una fotocopia por el número de páginas de la publicación solicitada.-

Art.88) Paso de TRANSPORTE DE CARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS por el ejido de la Ciudad de Villa Nueva deberá abonar:

- a) Paso de vehículo utilitario hasta 2 ejes . \$80,00 por cada paso.
- b) Paso de camiones hasta 2 ejes\$200,00 por cada paso.
- c) Paso de camiones hasta 3 ejes\$400,00 por cada paso.
- d) Paso de camiones con acoplado.....\$600,00 por cada paso.

TITULO XVII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA INSTALACION Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL.

Art.89) A los efectos de la aplicación del Título XVI de la O.G.I. se aplicará sobre los importes netos facturados a los consumidores de gas natural por redes hasta un VEINTE POR CIENTO (20%).-

Estos aportes se harán efectivos a través de la Empresa prestataria de servicio público la que a su vez liquidará la Municipalidad las sumas facturadas.-

TITULO XVIII

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES

Art.90) La contribución establecida en el Título XVII de la O.G.I. se liquidará aplicando las alícuotas, escalas, tablas de valores y demás normas que fije la Ley Impositiva Provincial para la liquidación del Impuesto para la Infraestructura Social.

Art.91) A los fines establecidos en el Art. 296 inc. j) de la O.G.I., se exime del pago de la Contribución establecida en el presente Título a los vehículos automotores, acoplados y similares según lo establecido por el Código Tributario Provincial.

Art.92) El tributo establecido en el presente Título podrá abonarse de las siguientes formas:

a) Pago de **CONTADO ANUAL**, sobre los valores que determine la Ley Impositiva Provincial se aplicará una bonificación del 10% para pagos efectuados hasta el 28 de Febrero de 2012.

b) En seis (6) cuotas bimestrales, de acuerdo a la siguiente tabla de vencimientos:

- 1- **Cuota 1/04 Febrero 10 de 2012;**
- 2- **Cuota 2/04 Abril 10 de 2012;**
- 3- **Cuota 3/04 Junio 11 de 2012;**
- 4- **Cuota 4/04 Agosto 10 de 2012;**
- 5- **Cuota 5/04 Octubre 10 de 2012;**
- 6- **Cuota 6/04 Diciembre 10 de 2012.-**

En caso de resultar día feriado, la fecha de vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Art.93) La oficina de Rentas extenderá junto al comprobante de pago una oblea autoadhesiva para exhibir en el vehículo y favorecer los controles de fiscalización en la vía pública.

TITULO XIX

TRIBUTO para el Financiamiento de OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y para el fomento del desarrollo económico local.

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

ART. 94) Fijase en un porcentaje que oscila entre el 5% al 10% sobre las Contribuciones que a continuación se detallan , la alícuota del presente tributo.

- a) CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS5%
- b) CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS 10%
- c) CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO10%
- d) CONTRIBUCION A LA INSPECCION SANITARIA Y BROMATOLOGICA 10%
- e) CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS.....10%
- f) CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS REMATES Y FERIAS DE HACIENDA.....10%
- g) CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS RODADOS.....10%
- h) TASA POR HABILITACION Y CONTROL DE ANTENAS10%
- i) DERECHO DE OFICINA RELACIONADOS A OBRAS PRIVADAS.....10%

Queda facultado el DEM para dictar las normas reglamentarias correspondientes.

El vencimiento de pago de éste tributo será el mismo que el establecido para cada una de las tasas anteriormente detalladas

DISPOSICIONES SUPLEMENTARIAS

Art.95) Facultase a la Dirección Municipal de Rentas a redondear en hasta \$ 1,00 (Pesos uno) en exceso, los importes a percibir.-

Art.96) A los fines de lo establecido en el Art. 34 de la O.G.I., se otorgarán facilidades de pago para las deudas, facultándose al D.E.M. a reglamentarlo en la forma conveniente.-

Art.97) FACULTASE, al D.E.M., cuando lo crea conveniente, a prorrogar por un máximo de treinta días calendarios las fechas de vencimientos de pagos y disponer un segundo y tercer vencimiento fundada en razones relativas al normal desenvolvimiento municipal, con los recargos por actualización que correspondan aplicar y por medio de la sanción de los decretos correspondientes.

Art.98)Facultase al DEM a fijar los intereses a que se refiere el Art. 47 de la O.G.I., el cual no podrá en ningún caso superar el interés que fije la AFIP para sus deudas tributarias. Fíjese para los intereses resarcitorios una tasa igual a la aplicada por la AFIP (2% MEN)

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2012	

Art.99) Las infracciones del art. 79 de la O.G.I. serán sancionadas con multa de \$100.00 a \$20000.00, según la gravedad de la infracción.

Art.100) La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1 de Enero de 2012.-

Art.101) Por infracciones, falsedad y/o omisiones en las declaraciones referidas a las actividades de espectáculos públicos, salones de fiesta, bailes con o sin espectáculos en vivo, deberán pagar una multa además de la clausura del local y del espectáculo que irá de \$1.000 hasta \$20.000, según lo determine el DEM sin perjuicio de lo que regulen las ordenanzas en lo referido a seguridad y bromatología.

Art.102) El DEM actualizará la suma de dinero fijas determinadas en la presente Ordenanza, en forma semestral, o sea el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de conformidad a la variación del índice de precios del nivel mayorista interno general que publica el INDEC, adecuando de ésta manera los importes mínimos y/o fijos de los tributos aquí establecidos.

Art.103) Derogase toda disposición que se contraríe a la presente Ordenanza.

Art.104) El DEM podrá reglamentar y regular la presente Ordenanza para su mejor implementación.

Art.105) Protocolícese, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VENTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

CARLA A. ALZUGARAY
Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva

NELIDA G. ISAGUIRRE
Presidenta Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva